

Red de Vigilancia y Control de la Calidad del Aire en Andalucía

Informe de Calidad del Aire Ambiente



Marzo 2013



Dirección General de Prevención, Calidad Ambiental y Cambio Climático

Informe de calidad del aire de Marzo 2013

1 ANTECEDENTES	2
1.1 Principales funciones de la Red de Vigilancia y Control de la Calidad del Aire de Andalucía.....	4
1.2 Estructura de la Red.....	4
2 ESTRUCTURA DEL INFORME	5
3 CONFIGURACIÓN DE LA RED_SENSORES AUTOMÁTICOS	7
4 RESUMEN MENSUAL GRÁFICO	13
4.1 Provincia de Almería.....	13
4.2 Provincia de Cádiz.....	16
4.3 Provincia de Córdoba	21
4.4 Provincia de Granada	24
4.5 Provincia de Huelva	26
4.6 Provincia de Jaén.....	29
4.7 Provincia de Málaga	31
4.8 Provincia de Sevilla.....	35
5 INFORME DE RENDIMIENTO.....	38
6 INFORMES DE LEGISLACIÓN.....	40
6.1 Informe de legislación SO ₂	40
6.2 Informe de legislación O ₃	44
6.3 Informes de legislación PM ₁₀	47
6.4 Informe de legislación CO.....	50
6.5 Informe de legislación NO ₂	53
6.6 Informe de legislación Benceno	57
6.7 Informe de legislación SH ₂	59
7 VALORACIÓN DE LOS DATOS DE CALIDAD DEL AIRE	60
7.1 Valoración de los datos del año según lo establecido en la legislación vigente	60
7.2 Según el índice de calidad del aire	62
7.2.1 Criterios de elaboración del índice	62
7.2.2 Resumen mensual de la calidad por estación durante el mes de marzo de 2013	63
7.2.3 Situaciones malas y muy malas por contaminante durante el mes de marzo de 2013	65



Informe de calidad del aire de Marzo 2013

1 Antecedentes

El Decreto 239/2011, de 12 de julio, por el que se regula la calidad del medio ambiente atmosférico y se crea el registro de sistemas de evaluación de la calidad del aire en Andalucía, establece en su artículo 4 que, conforme a los dispuesto en el artículo 53.1 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, corresponde a la Consejería competente en materia de medio ambiente la vigilancia y control de la calidad del aire en Andalucía, a través de la Red de Vigilancia y Control de la Calidad del Aire de Andalucía. Asimismo, el artículo 6 indica que corresponde a dicha Consejería informar a la población del nivel de contaminación y, de manera específica, cuando se sobrepasen los valores objetivos, los umbrales de información y alerta o los valores límite de calidad del aire.

El Decreto 239/2011, de 12 de julio, derogó con su entrada en vigor el 6 de agosto de 2011, el Decreto 74/1996, de 20 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de la calidad del aire. Este Decreto de 2011 supone una modificación sustancial de la normativa andaluza en materia de regulación del medio ambiente atmosférico, adaptándola a las normas comunitarias y nacionales sobre la materia y estableciendo o desarrollando aspectos imprescindibles para su aplicación.

Tal y como prevé el artículo 51 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, y el artículo 5 del Decreto 239/2011, de 12 de julio, la Red de Vigilancia y Control de la Calidad del Aire está integrada por todos los sistemas de evaluación instalados en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, es decir el conjunto de medios susceptibles de ser utilizados para la determinación de la calidad del aire en Andalucía. Son sistemas de evaluación de la calidad del aire, entre otros, las estaciones de medida de la calidad del aire, fijas o móviles, los laboratorios de la calidad del aire y las técnicas de modelización y estimación objetivas.

A nivel estatal, la Ley 38/1972, de 22 de diciembre, de Protección del Ambiente Atmosférico fue sustituida por la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera, siendo actualmente la legislación básica estatal en materia de evaluación y gestión de la calidad del aire.

Por su parte, la Unión Europea ha ido publicando un conjunto de Directivas cuyo objetivo principal es tomar las medidas necesarias para mantener una buena calidad del aire ambiente o mejorarla donde sea necesario. La Directiva 2008/50/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de junio de 2008, relativa a la calidad del aire ambiente y a una atmósfera más limpia en Europa, supone la revisión, a la luz de los últimos avances científicos y sanitarios, y de la



experiencia de los Estados miembros, de la normativa europea mencionada, incorporando las Directivas 96/62/CE, 99/30/CE, 2000/69/CE y 2002/3/CE, así como la Decisión 97/101/CE, con el fin de ofrecer mayor simplificación y eficacia normativa para el cumplimiento de los objetivos de mejora de la calidad del aire ambiente y considerando los objetivos del sexto programa de acción comunitario en materia de medio ambiente aprobado mediante la Decisión nº 1600/2002/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de julio de 2002.

La Directiva 2008/50/CE, fue transpuesta a nuestro ordenamiento jurídico español mediante el Real Decreto 102/2011, de 28 de enero, relativo a la mejora de la calidad del aire, el cual desarrolla la Ley 34/2007, de 9 de julio, en los temas relativos a calidad del aire y simplifica la normativa nacional en dicha materia. Entre las novedades que introduce el Real Decreto 102/2011, de 28 de enero, cabe destacar el establecimiento de requisitos de medida y límites para las partículas de tamaño inferior a 2,5 µm (PM2,5), la obligación de realizar mediciones de las concentraciones de amoníaco en localizaciones de tráfico y fondo rural y la definición de los puntos en los que deben tomarse las medidas de las sustancias precursoras del ozono y su técnica de captación.

Por su parte, a nivel autonómico, el antes citado Decreto 239/2011, de 12 de julio, introduce las siguientes novedades en materia de calidad del aire:

- Regula la Red de Vigilancia y Control de la Calidad del Aire de Andalucía, la cual estará coordinada por la Dirección General autonómica competente en la materia, estableciendo unos requisitos mínimos imprescindibles para que una estación de medida pueda integrarse en dicha Red.
- Crea el Registro de sistemas de evaluación de la calidad del aire integrados en la Red de Vigilancia y Control de la Calidad del Aire de Andalucía, al objeto de llevar un control de los sistemas, tanto de titularidad pública como privada, que se utilicen para realizar la evaluación de la calidad del aire ambiente. Este Registro tiene carácter público.
- Establece un procedimiento que asegure la comparabilidad y confianza en todo el proceso comprendido desde las mediciones o estimaciones de los contaminantes hasta la elaboración de los informes correspondientes, habilitando a la Dirección General competente la aplicación de un sistema de control y garantía de calidad aplicable a la Red.
- Desarrolla a nivel autonómico las obligaciones en materia de información a la población sobre la calidad del aire.
- Fija las responsabilidades de las administraciones autonómicas y locales en la materia. De este modo, establece el contenido y procedimiento a seguir por cada administración competente en la elaboración y aprobación de planes de mejora de la calidad del aire y planes de acción a corto plazo, así como la obligación de su consideración en los planes urbanísticos.



1.1 Principales funciones de la Red de Vigilancia y Control de la Calidad del Aire de Andalucía.

- Determinación del estado de la calidad del aire y el grado de cumplimiento de límites con respecto a los valores que establezca la legislación vigente.
- Observación de la evolución de contaminantes en el tiempo.
- Detección rápida de posibles situaciones de alerta o emergencia, así como seguimiento de la evolución de la concentración de contaminantes.
- Informar a la población sobre la calidad del aire.
- Aportar información para el desarrollo de modelos de predicción.
- Proporcionar datos para la formulación, en su caso, de Planes de Prevención y Corrección de la contaminación atmosférica.
- Intercambio de información de la Administración Autonómica con la Estatal y Comunitaria.

1.2 Estructura de la Red.

Tal y como se ha indicado antes, la Red de Vigilancia y Control de la Calidad del Aire está integrada por todos los sistemas de evaluación instalados en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, es decir el conjunto de medios susceptibles de ser utilizados para la determinación de la calidad del aire en Andalucía. Entre estos sistemas se encuentra las estaciones fijas de vigilancia y control de la calidad del aire. El presente informe se basa únicamente en los datos aportados por estas estaciones.

Dentro de la Red existen estaciones fijas cuya titularidad pertenece a la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente o a otras instituciones públicas o privadas que hayan realizado la inscripción en el Registro de sistemas de evaluación de la calidad del aire que ha creado el Decreto 239/2011, de 12 de julio.

En estas estaciones se miden, mediante sensores automáticos, tanto contaminantes químicos (SO₂; NO/NO₂/NOx; partículas PM10, PM2.5 y PM1; CO; O₃; SH₂; benceno;tolueno; xileno; y etilbenceno) como parámetros meteorológicos. El número de sensores y por tanto la tipología de los contaminantes que se miden en cada estación depende de las condiciones específicas del emplazamiento. En el interior de cada estación existe un adquisidor de datos, que es un ordenador que concentra la información de todos los sensores y la envía a un centro de control ubicado en la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.



2 Estructura del informe

Alcance

Este informe engloba los datos desde el primer mes del año hasta el mes en cuestión.

Se advierte que los datos utilizados en este informe han sufrido una validación temporal y, por tanto, las conclusiones obtenidas en los mismos son provisionales.

Una vez finalice el año y se disponga de la serie completa de datos se realizará la validación definitiva de los mismos, lo que permitirá realizar la evaluación de la calidad del aire anual. Este aspecto es de especial relevancia en el caso de los datos de partículas obtenidos mediante analizadores automáticos, ya que una vez finalice el año es cuando se les podrá realizar el tratamiento adecuado, que consiste en:

- Referirlos al método de referencia para partículas establecido en la normativa vigente (método gravimétrico) para lo cual se multiplicarán los datos por un factor de corrección. Este factor se obtiene según la zona y el tipo de estación, correlacionando los valores obtenidos en aquellas estaciones donde se miden partículas por ambas técnicas de medida (método automático y gravimetría). Para obtener estos factores se siguen directrices emitidas por el Ministerio competente en materia de calidad del aire.
- Con objeto de calcular la contaminación por partículas de origen antrópico, se realiza a continuación el descuento de partículas debidas a intrusiones saharianas según metodología del Ministerio competente en materia de calidad del aire.

Configuración de la red.

Presenta una breve descripción de las estaciones de medida de la calidad del aire que se consideran en este informe.

Resumen mensual gráfico.

Este resumen permite visualizar de forma gráfica la evolución de los datos horarios y diarios para los distintos parámetros que se registran en algunas estaciones, seleccionadas en función de criterios como la representatividad y elevadas concentraciones. En los gráficos se representan algunos valores límite mediante una línea horizontal en rojo

Este resumen sólo contempla el mes a que se refiere el informe

Informe de rendimiento.

Presenta el porcentaje de datos válidos de cada uno de los sensores de las estaciones, referidos a valores con períodos de integración diezminutal, el rendimiento global de cada estación y el rendimiento total ponderado de cada provincia.

Este informe es acumulativo y por tanto engloba los datos desde el primer mes del año hasta el mes en cuestión. De este modo el informe de diciembre incluye la información correspondiente a todo el año.



Informes de legislación.

Mediante tablas se presentan los valores correspondientes a los parámetros estadísticos contemplados en la normativa vigente, con objeto de dar una visión anticipada y provisional de la evolución de los distintos contaminantes en relación con los niveles legales establecidos. Este informe es acumulativo y por tanto engloba los datos desde el primer mes del año hasta el mes en cuestión. De este modo el informe de diciembre incluye la información correspondiente a todo el año.

Valoración de los datos del mes de calidad del aire ambiente.

Se realiza la valoración desde dos puntos de vista:

- Según la legislación: en aquellos casos en los que los valores registrados por la red, contienen particularidades dignas de mención
- Según el índice diario de calidad del aire ambiente: se presenta un resumen anual de la calidad por estación, en función de los criterios básicos seguidos en la elaboración de informes de calidad diarios. Se indican los parámetros que han dado lugar a situaciones malas y muy malas por estación.

Estas valoraciones se refieren únicamente al mes al que se refiere el informe.



3 Configuración de la red_sensores automáticos

ESTACION	MUNICIPIO	SO2	CO	NO	NO2	NOX	O3	PM10	PM2.5	PM1	SH2	BCN	TOL	PXY	EBCN	VV	DD	TMP	HR	PRB	RS	RU	LL	TM
PROVINCIA DE ALMERÍA																								
EL BOTICARIO	ALMERÍA			o	o	o	o									o	o	o	o	o	o	o	o	o
MEDITERRANEO	ALMERÍA	o	o	o	o	o	o	o					o	o	o									
BENAHADUX	BENAHADUX	o	o	o	o	o	o	o	o	o						o	o	o	o	o	o	o		
CARBONERAS	CARBONERAS	o	o	o	o	o	o	o																
T.M. CTLA (SUP)	CARBONERAS																		o	o	o	o	o	o
T.M. CTLA (10 MTS)	CARBONERAS															o	o	o	o					o
T.M. CTLA (30 MTS)	CARBONERAS																	o						o
T.M. CTLA (60 MTS)	CARBONERAS															o	o	o						o
PLAZA DEL CASTILLO	CARBONERAS	o		o	o	o	o	o																
PALOMARES	CUEVAS DEL ALMANZORA	o		o	o	o	o	o																
T.M. VILLARICOS	CUEVAS DEL ALMANZORA															o	o	o	o	o	o	o		o
VILLARICOS	CUEVAS DEL ALMANZORA	o		o	o	o	o	o	o															
EL EJIDO	EL EJIDO	o	o	o	o	o	o	o	o	o						o	o	o	o	o	o	o	o	
AGUA AMARGA	NÍJAR	o		o	o	o	o	o	o	o														
CAMPOHERMOSO	NÍJAR	o		o	o	o	o	o	o	o														
RODALQUILAR	NÍJAR	o		o	o	o	o	o	o	o														
LA JOYA	NÍJAR	o	o	o	o	o	o	o	o	o	o					o	o	o	o	o	o	o		
FERNÁN PÉREZ	NÍJAR	o		o	o	o	o	o	o	o														
BÉDAR	BÉDAR	o		o	o	o	o	o	o	o						o	o	o	o	o	o	o	o	



ESTACION	MUNICIPIO	SO2	CO	NO	NO2	NOX	O3	PM10	PM2.5	PM1	SH2	BCN	TOL	PXY	EBCN	VV	DD	TMP	HR	PRB	RS	RU	LL	TM	
PROVINCIA DE CÁDIZ																									
ALGAR	ALGAR	o	o	o	o	o		o	o																
E4:RINCONCILLO	ALGECIRAS	o		o	o	o		o	o																
ALGECIRAS EPS	ALGECIRAS	o	o	o	o	o	o	o	o			o	o	o										o	
ARCOS	ARCOS DE LA FRONTERA	o	o	o	o	o	o	o	o	o															
JÉDULA	ARCOS DE LA FRONTERA	o	o	o	o	o		o	o																
T.M. ARCOS	ARCOS DE LA FRONTERA																		o	o	o	o	o	o	o
Avda. MARCONI	CÁDIZ	o	o	o	o	o	o	o	o									o	o	o	o	o	o	o	
CARTUJA	JEREZ	o	o	o	o	o	o	o	o									o	o	o	o	o	o	o	
JEREZ-CHAPÍN	JEREZ	o	o	o	o	o	o	o	o																
E7:EL ZABAL	LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN	o		o	o	o		o	o																
LA LINEA	LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN	o		o	o	o	o	o	o									o	o	o	o	o	o	o	
E1: COLEGIO LOS BARRIOS	LOS BARRIOS	o		o	o	o		o	o																
E2:ALCORNOCALES	LOS BARRIOS	o		o	o	o	o	o	o	o															
E5: PALMONES	LOS BARRIOS	o		o	o	o		o	o																
T.M.-CTLB(15MTS)	LOS BARRIOS																	o	o	o	o	o	o	o	o
LOS BARRIOS	LOS BARRIOS	o		o	o	o	o	o	o	o	o						o	o	o	o	o	o	o	o	
CORTIJILLOS	LOS BARRIOS	o	o	o	o	o	o	o	o	o	o	o	o	o	o	o	o	o	o	o	o	o	o	o	
PRADO REY	PRADO DEL REY	o	o	o	o	o	o	o	o	o															
RÍO SAN PEDRO	PUERTO REAL			o	o	o	o	o	o	o						o	o	o	o	o	o	o	o	o	
SAN FERNANDO	SAN FERNANDO	o	o	o	o	o	o	o	o									o	o	o	o	o	o	o	
E3: COLEGIO CARTEYA	SAN ROQUE	o		o	o	o	o	o	o	o															
E6: ESTACION DE FFCC S. ROQUE	SAN ROQUE	o		o	o	o		o	o																
CAMPAMENTO	SAN ROQUE	o	o	o	o	o	o	o	o	o	o	o	o	o	o	o	o	o	o	o	o	o	o	o	



ESTACION	MUNICIPIO	SO2	CO	NO	NO2	NOX	O3	PM10	PM2.5	PM1	SH2	BCN	TOL	PXY	EBCN	VV	DD	TMP	HR	PRB	RS	RU	LL	TM	
PROVINCIA DE CÁDIZ																									
E. DE HOSTELERIA	SAN ROQUE	o	o	o	o	o				o															
ECONOMATO	SAN ROQUE	o		o	o	o				o															
GUADARRANQUE	SAN ROQUE	o	o	o	o	o	o			o		o	o	o	o	o									
MADREVIEJA	SAN ROQUE	o		o	o	o				o															
T. M. CEPSA (10 MTS)	SAN ROQUE																o	o	o	o	o	o	o	o	o
T. M. CEPSA (60 MTS)	SAN ROQUE																o	o	o						o
PUENTE MAYORGA	SAN ROQUE	o								o		o	o	o	o										

ESTACION	MUNICIPIO	SO2	CO	NO	NO2	NOX	O3	PM10	PM2.5	PM1	SH2	BCN	TOL	PXY	EBCN	VV	DD	TMP	HR	PRB	RS	RU	LL	TM
PROVINCIA DE CÓRDOBA																								
ASOMADILLA	CÓRDOBA	o	o	o	o	o	o	o									o	o	o	o	o	o	o	o
LEPANTO	CÓRDOBA	o	o	o	o	o	o	o						o	o	o		o	o	o	o	o	o	o
POBLADO	ESPIEL	o		o	o				o															
OBEJO	OBEJO	o		o	o				o															
VILLAHARTA	VILLAHARTA	o	o	o	o			o		o														

ESTACION	MUNICIPIO	SO2	CO	NO	NO2	NOX	O3	PM10	PM2.5	PM1	SH2	BCN	TOL	PXY	EBCN	VV	DD	TMP	HR	PRB	RS	RU	LL	TM
PROVINCIA DE GRANADA																								
PALACIO DE CONGRESOS	GRANADA	o	o	o	o	o	o	o									o	o	o	o	o	o	o	
CIUDAD DEPORTIVA	ARMILLA	o	o	o	o	o	o	o									o	o	o	o	o			o
GRANADA-NORTE	GRANADA	o	o	o	o	o			o					o	o	o		o	o	o	o	o	o	
MOTRIL	MOTRIL	o	o	o	o	o	o	o									o	o	o	o	o	o	o	o



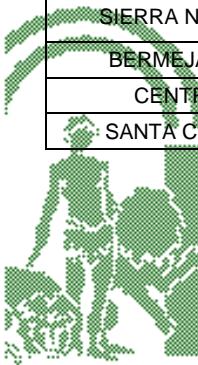
ESTACION	MUNICIPIO	SO2	CO	NO	NO2	NOX	O3	PM10	PM2.5	PM1	SH2	BCN	TOL	PXY	EBCN	VV	DD	TMP	HR	PRB	RS	RU	LL	TM
PROVINCIA DE HUELVA																								
MATALASCAÑAS	ALMONTE	o		o	o	o	o																	
CARTAYA	CARTAYA						o																	
ROMERALEJO	HUELVA	o							o															
CAMPUS EL CARMEN	HUELVA	o	o	o	o	o	o	o	o	o	o	o	o	o	o	o	o	o	o	o	o	o	o	
LA ORDEN	HUELVA	o		o	o	o	o	o	o			o						o	o	o	o	o	o	
LOS ROSALES	HUELVA	o	o	o	o	o	o		o															
MARISMAS DEL TITAN	HUELVA	o	o	o	o	o	o		o															
POZO DULCE	HUELVA	o	o	o	o	o	o		o		o													
T.M.PUNTA DEL SEBO	HUELVA															o	o							o
T.M.TARTESSOS	HUELVA															o	o							o
EL ARENOSILLO	MOGÜER			o	o	o	o															o	o	
MOGÜER	MOGÜER	o		o	o	o	o	o	o							o	o	o	o	o	o	o	o	
MAZAGÓN	MOGÜER	o	o	o	o	o	o	o	o	o						o	o	o	o	o	o	o	o	
NIEBLA	NIEBLA	o		o	o	o	o		o							o	o							
TORREARENILLA	PALOS DE LA FRONTERA	o		o	o	o	o		o															
LA RABIDA	PALOS DE LA FRONTERA	o		o	o	o	o	o	o				o	o	o			o	o	o	o	o	o	
PALOS	PALOS DE LA FRONTERA	o		o	o	o	o		o			o	o	o	o									
T.M.CEPSA RÁBIDA	PALOS DE LA FRONTERA																o	o						o
PUNTA UMBRIA	PUNTA UMBRÍA	o		o	o	o	o	o	o															
SAN JUAN DEL PUERTO	SAN JUAN DEL PUERTO	o		o	o	o		o			o													
VALVERDE	VALVERDE DEL CAMINO						o																	



ESTACION	MUNICIPIO	SO2	CO	NO	NO2	NOX	O3	PM10	PM2.5	PM1	SH2	BCN	TOL	PXY	EBCN	VV	DD	TMP	HR	PRB	RS	RU	LL	TM
PROVINCIA DE JAÉN																								
BAILEN	BAILÉN	o	o	o	o	o	o									o	o	o	o	o	o	o	o	
RONDA DEL VALLE	JAÉN	o	o	o	o	o	o				o	o	o			o	o	o	o	o	o	o	o	
LAS FUENTEZUELAS	JAÉN	o	o	o	o	o	o									o	o	o	o	o	o	o	o	
VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	VILLANUEVA DEL ARZOBISPO		o				o	o								o	o						o	

ESTACION	MUNICIPIO	SO2	CO	NO	NO2	NOX	O3	PM10	PM2.5	PM1	SH2	BCN	TOL	PXY	EBCN	VV	DD	TMP	HR	PRB	RS	RU	LL	TM
PROVINCIA DE MÁLAGA																								
EL ATABAL	MÁLAGA	o	o	o	o	o	o	o								o	o	o	o	o	o	o	o	
CARRANQUE	MÁLAGA	o	o	o	o	o	o	o				o	o	o										
CAMPANILLAS	MÁLAGA	o	o	o	o	o	o	o	o	o														
CAMPILLOS	CAMPILLOS			o	o	o	o	o		o						o	o	o	o	o	o	o	o	
MARBELLA ARCO	MARBELLA	o	o	o	o	o	o	o								o	o	o	o	o	o	o	o	
AVENIDA JUAN XXIII	MÁLAGA			o	o	o																		

	MUNICIPIO	SO2	CO	NO	NO2	NOX	O3	PM10	PM2.5	PM1	SH2	BCN	TOL	PXY	EBCN	VV	DD	TMP	HR	PRB	RS	RU	LL	TM
PROVINCIA DE SEVILLA																								
ALCALÁ DE GUADAIRA	ALCALÁ DE GUADAIRA	o	o	o	o	o	o	o														o		
COBRE LAS CRUCES	GUILLENA	o	o	o	o	o	o	o								o	o	o	o	o	o	o	o	
DOS HERMANAS	DOS HERMANAS	o	o	o	o	o	o	o																
ALJARAFE	MAIRENA DEL ALJARAFE	o		o	o	o	o	o	o							o	o	o	o	o	o	o	o	
SIERRA NORTE	SAN NICOLÁS DEL PUERTO	o		o	o	o	o	o																
BERMEJALES	SEVILLA	o	o	o	o	o	o	o								o	o	o	o	o	o	o	o	
CENTRO	SEVILLA	o	o	o	o	o	o	o								o	o	o	o	o	o	o	o	
SANTA CLARA	SEVILLA		o	o	o	o	o	o	o							o	o							



	MUNICIPIO	SO2	CO	NO	NO2	NOX	O3	PM10	PM2.5	PM1	SH2	BCN	TOL	PXY	EBCN	VV	DD	TMP	HR	PRB	RS	RU	LL	TM	
PROVINCIA DE SEVILLA																									
TORNEO	SEVILLA	o	o	o	o	o	o	o								o	o	o	o	o			o		
PRINCIPES	SEVILLA	o	o	o	o	o		o																	
RANILLA	SEVILLA	o	o	o	o	o			o			o	o	o											
SAN JERONIMO	SEVILLA			o	o	o	o	o								o	o	o	o						

Leyenda:

O3: Ozono
 SO2: Dióxido de azufre
 NO: Monóxido de nitrógeno
 NO2: Dióxido de nitrógeno
 NOx: Óxidos de nitrógeno
 CO: Monóxido de carbono
 PM₁₀: Partículas de tamaño inferior a 10 micras.

PM2,5: Partículas de tamaño inferior a 2,5μ
 PM1: Partículas de tamaño inferior a 1μ
 SH2: Ácido sulfhídrico
 EBCN: etil-benceno
 BCN: Benceno
 TOL: Tolueno
 PXY: p-xileno

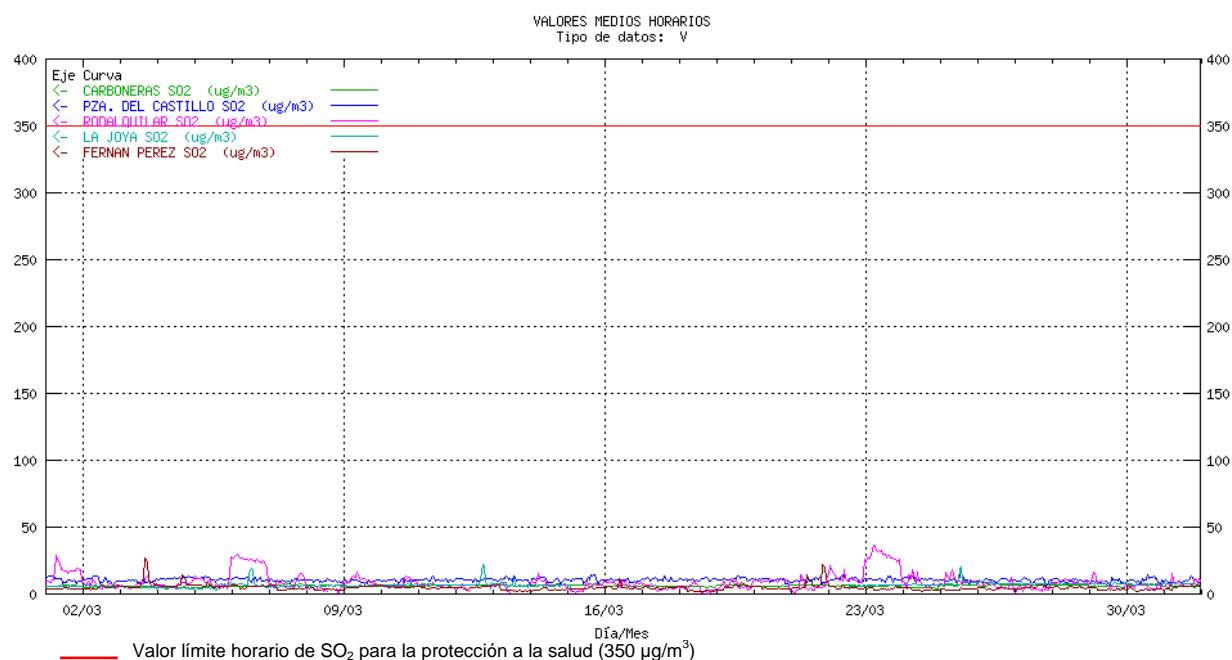
TM: Torre Meteorológica
 RU: Radiación Ultravioleta
 DD: Dirección de viento.
 VV: Velocidad de viento.
 PRB: Presión barométrica
 RS: Radiación solar
 LL: Precipitaciones
 TMP: Temperatura.
 HR: Humedad relativa.



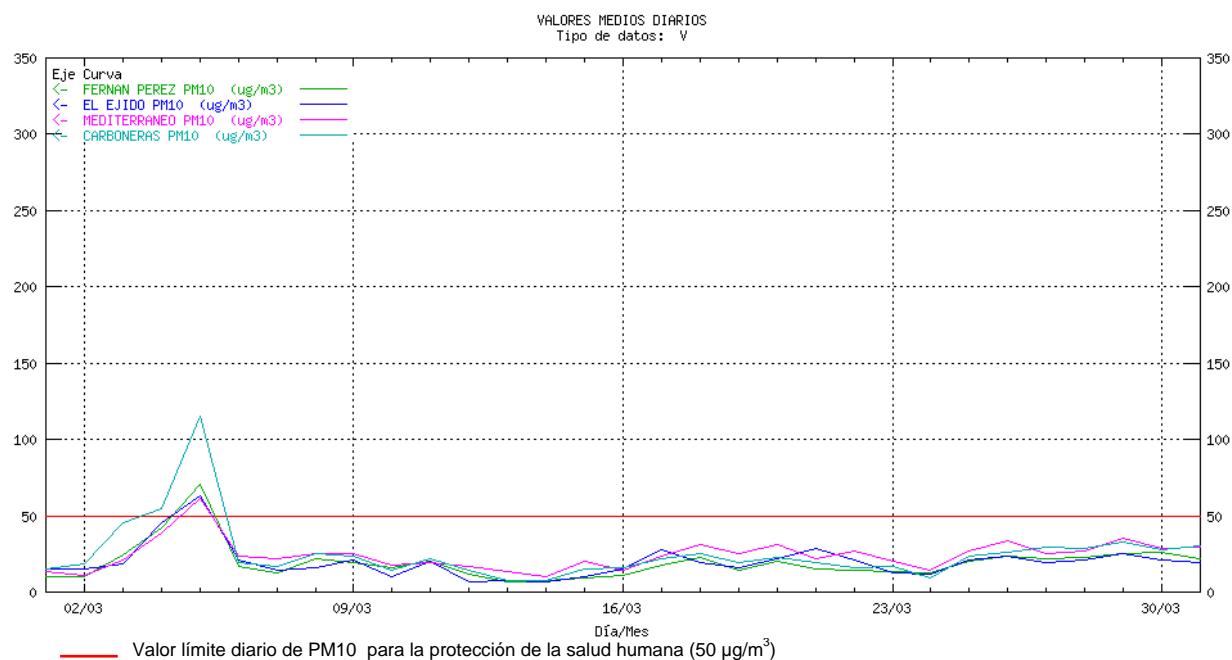
4 Resumen mensual gráfico

4.1 Provincia de Almería

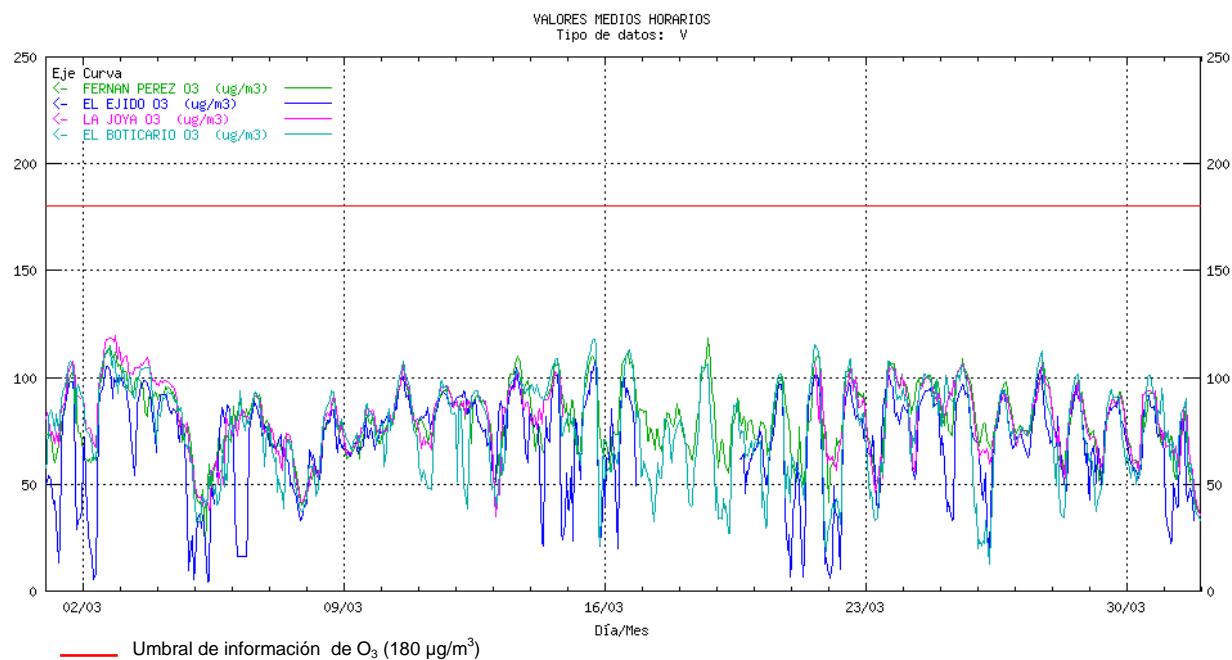
Dióxido de azufre



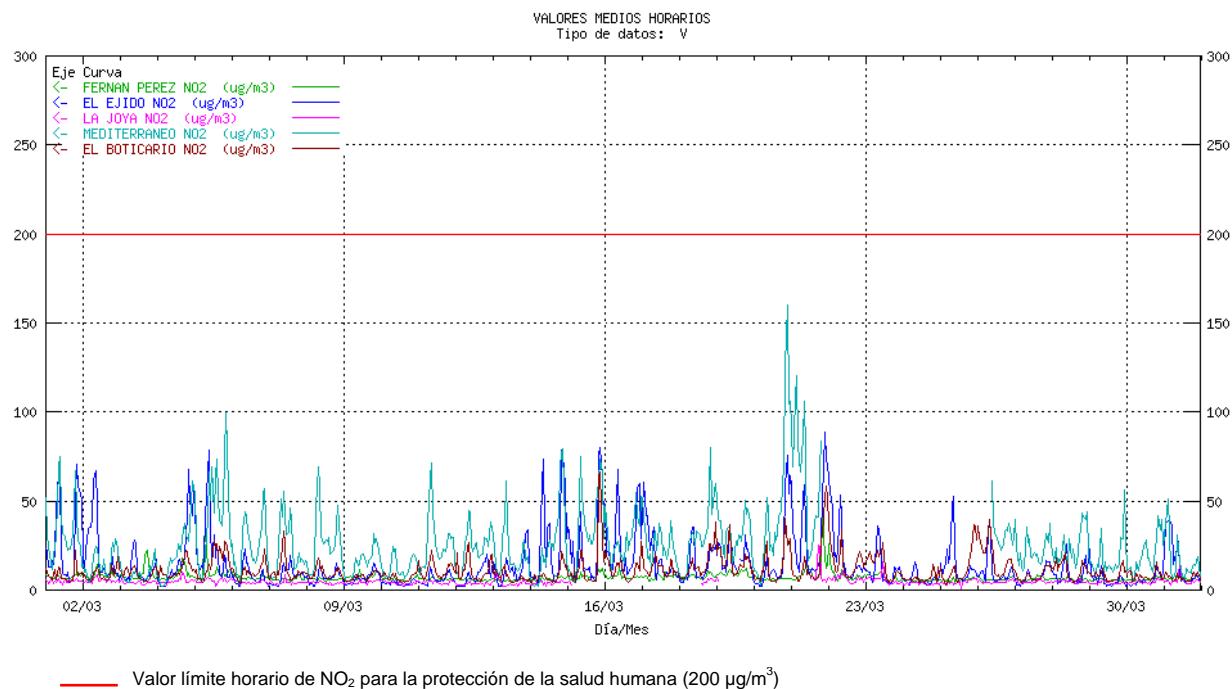
Partículas en suspensión: PM₁₀



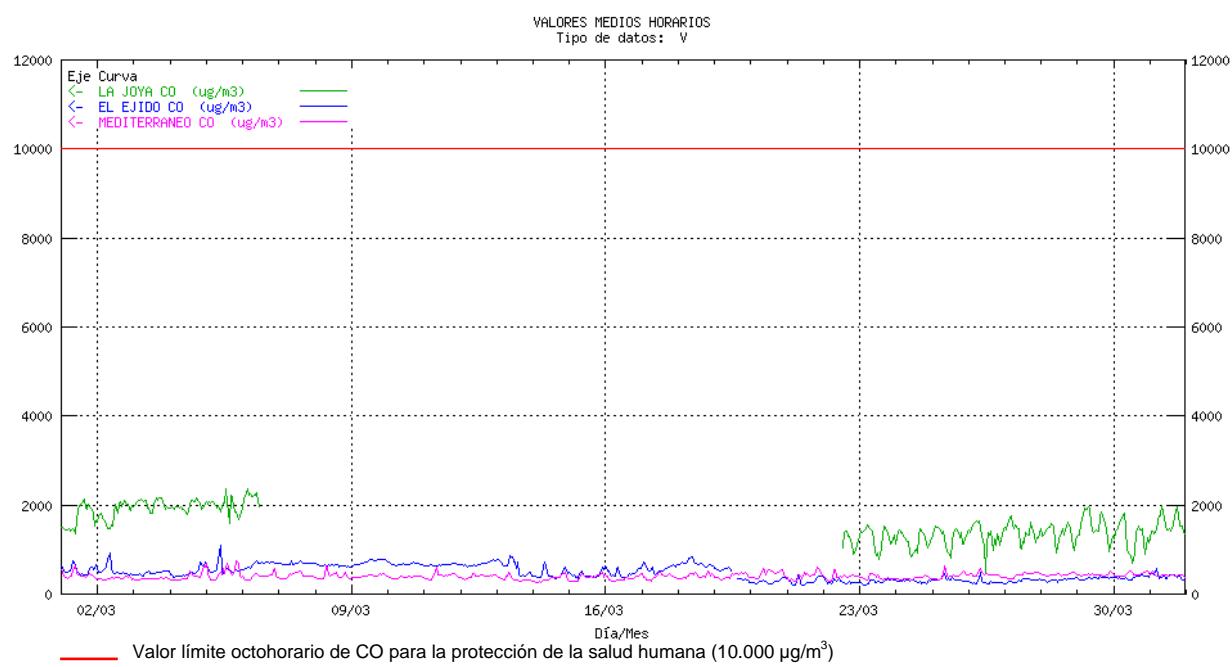
Ozono



Dióxido de nitrógeno

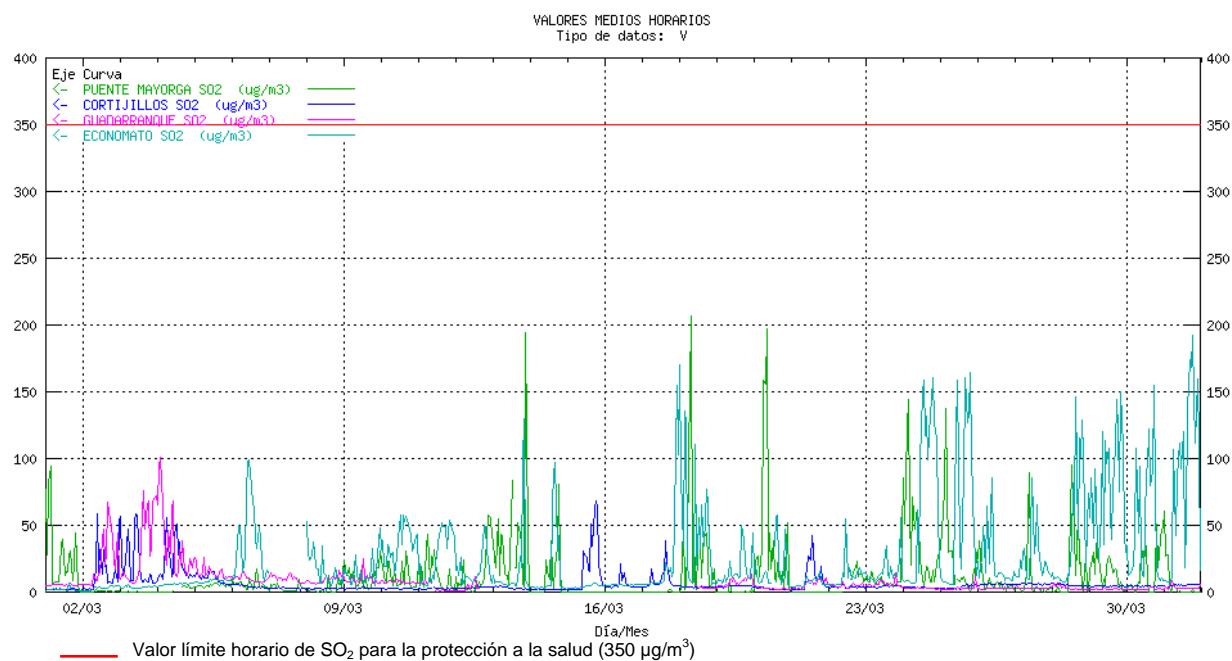


Monóxido de carbono

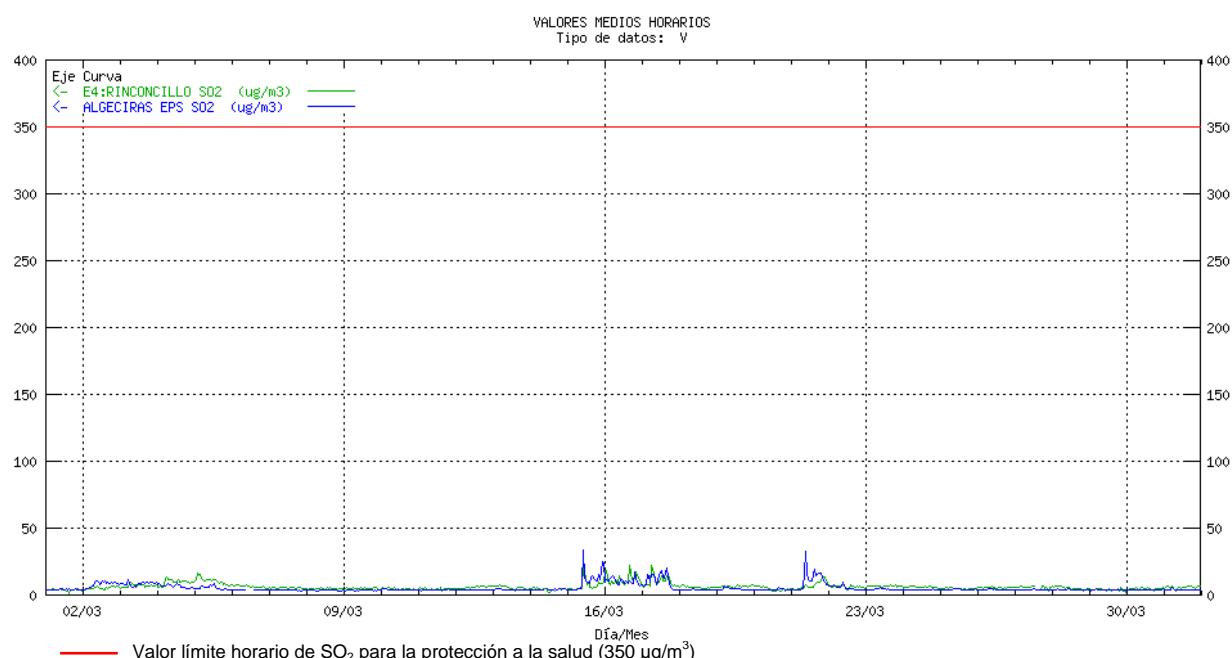


4.2 Provincia de Cádiz

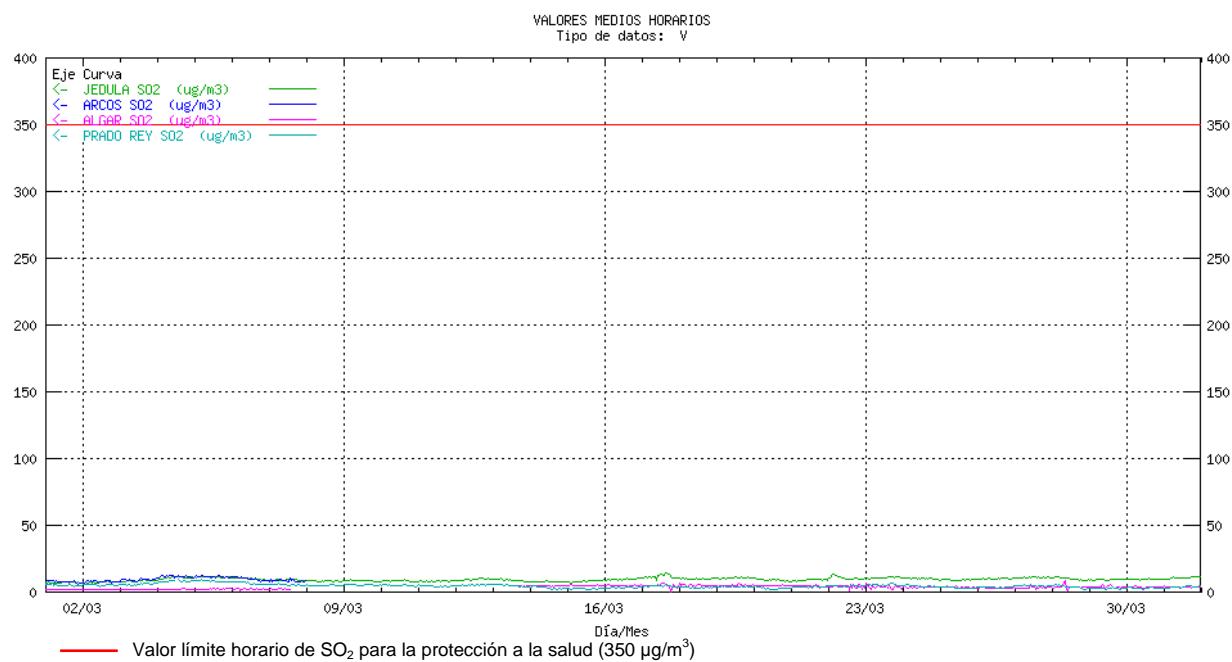
Dióxido de azufre Bahía de Algeciras – 1



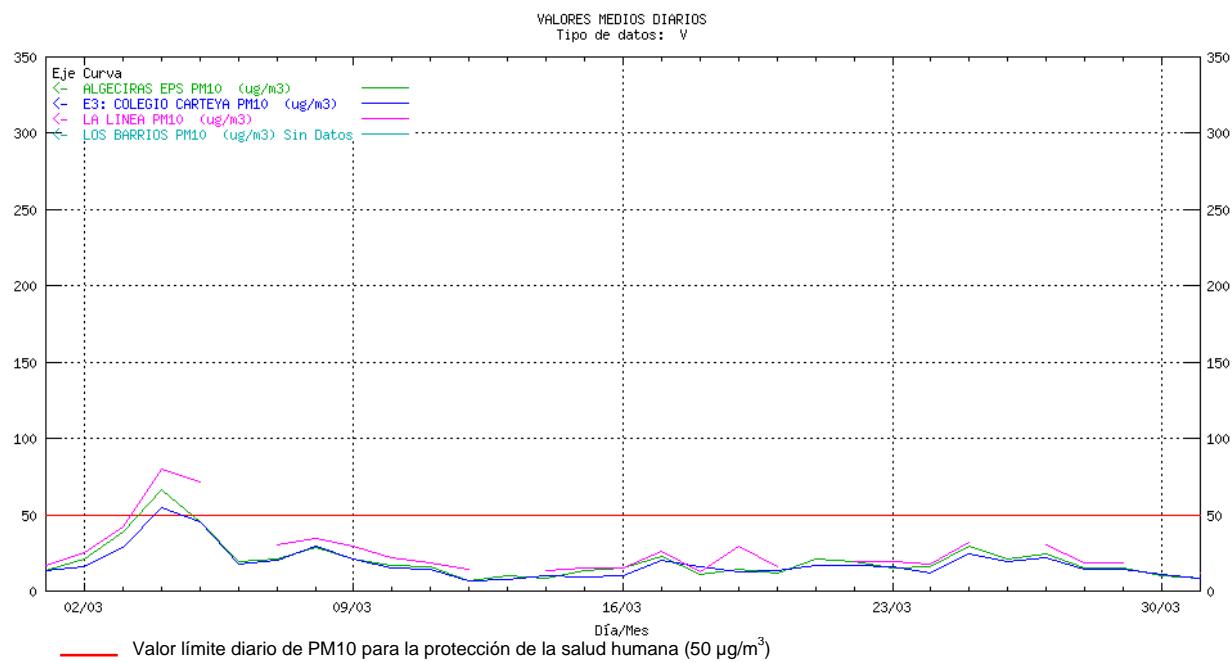
Dióxido de azufre Bahía de Algeciras – 2



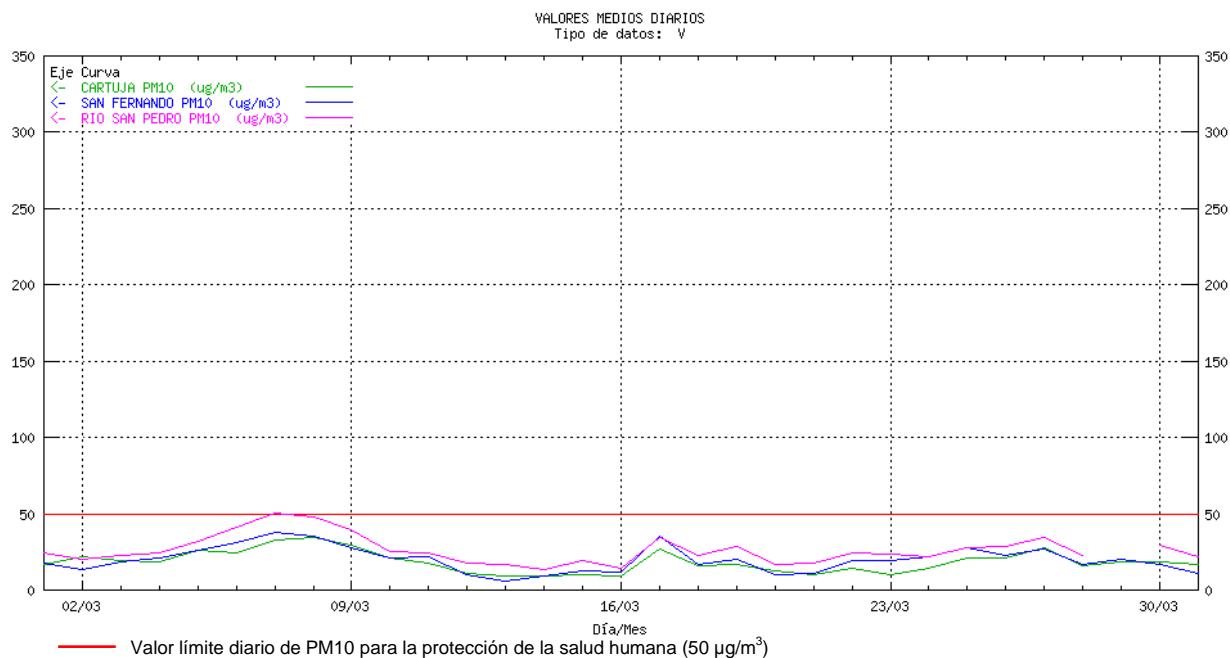
Dióxido de azufre Zona de Arcos de la Frontera



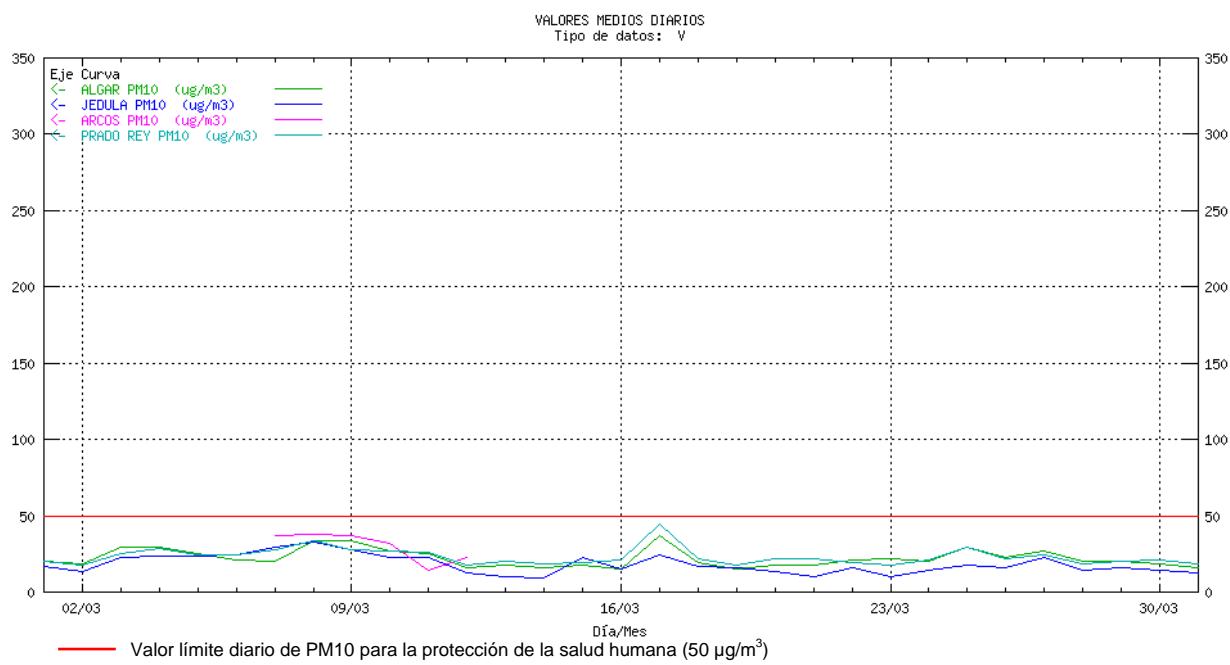
PM10 Bahía de Algeciras



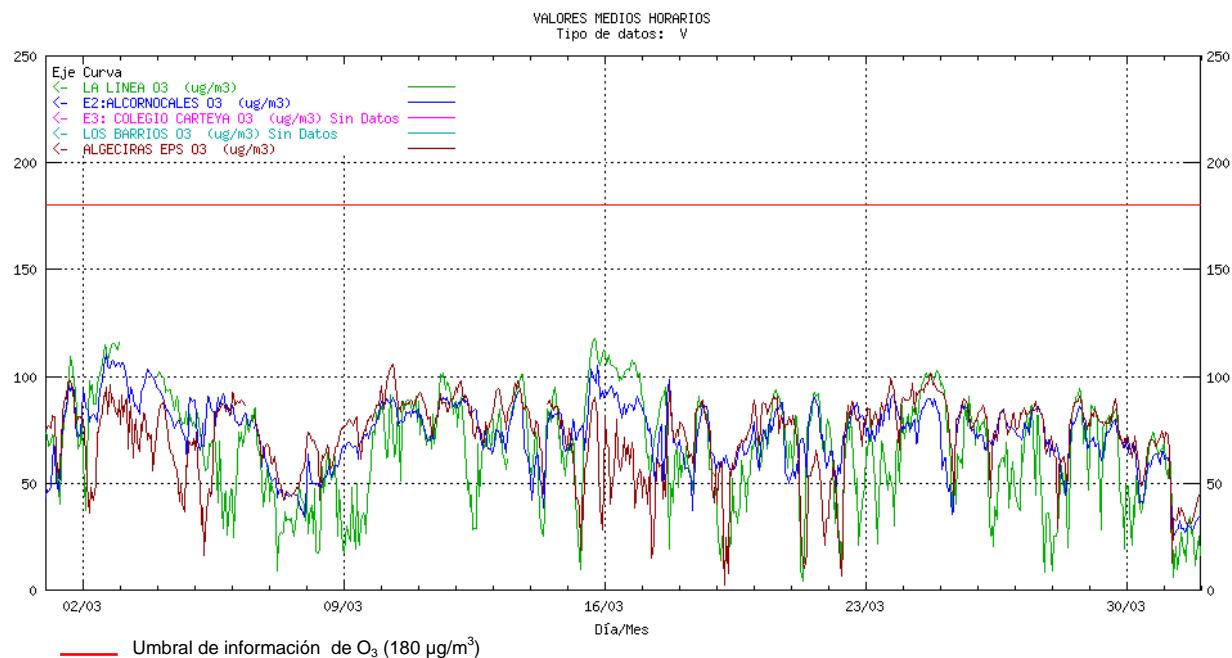
PM10 Bahía de Cádiz



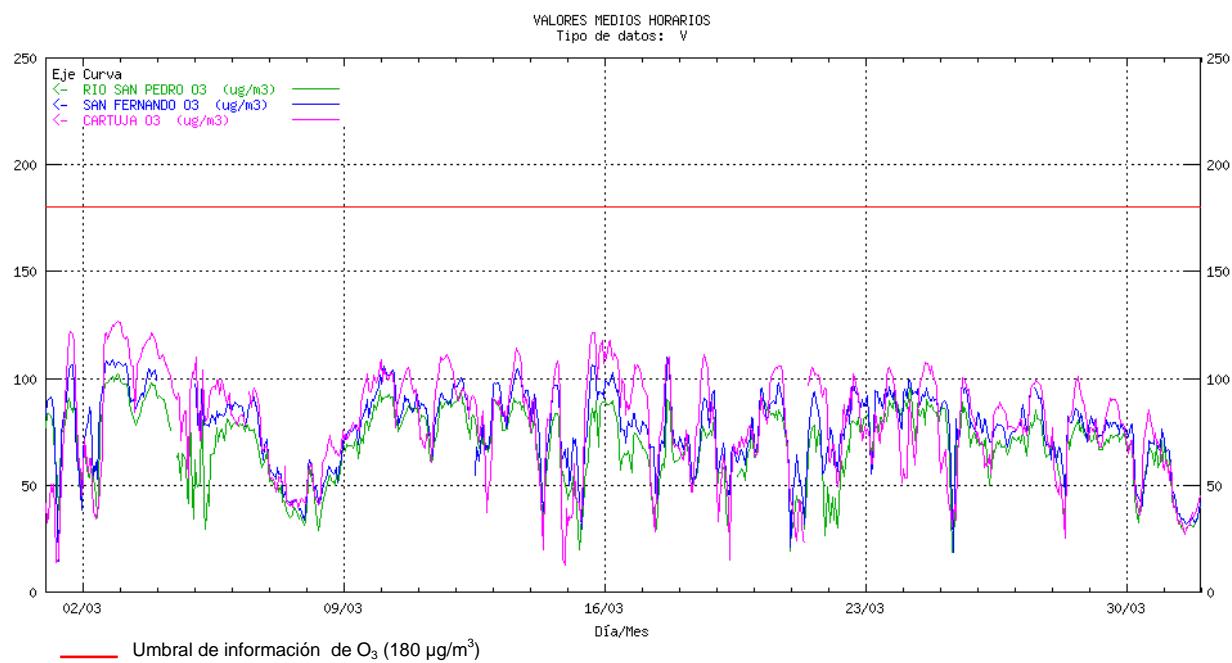
PM10 Zona de Arcos de la Frontera



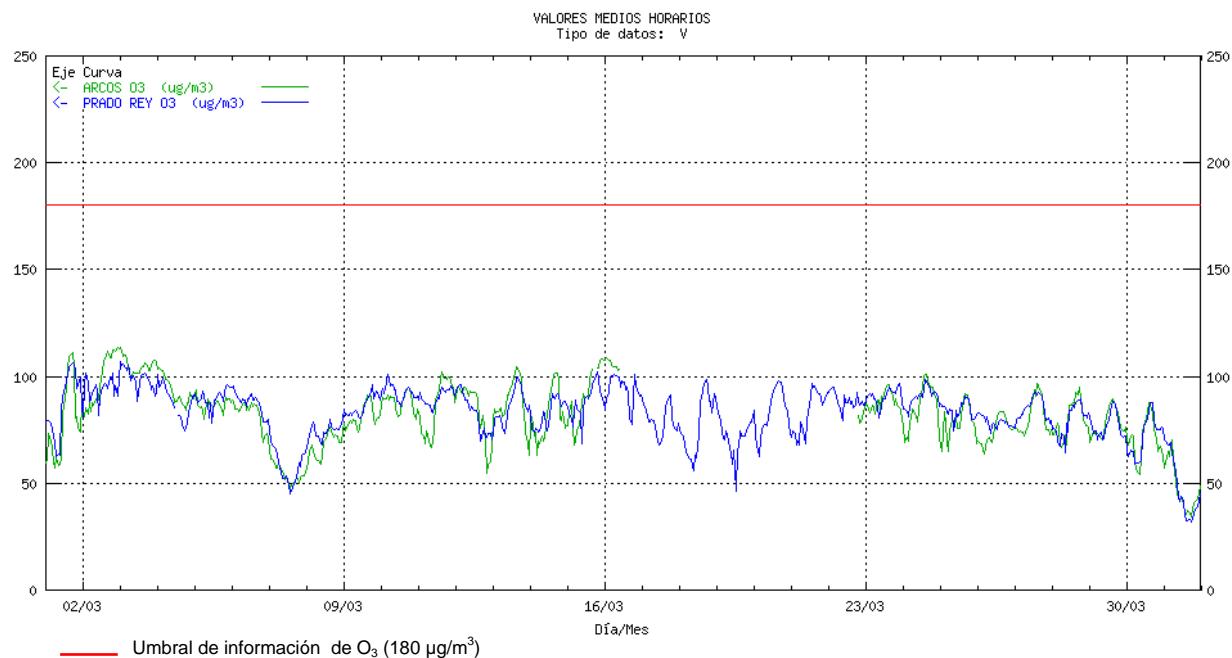
Ozono Bahía de Algeciras



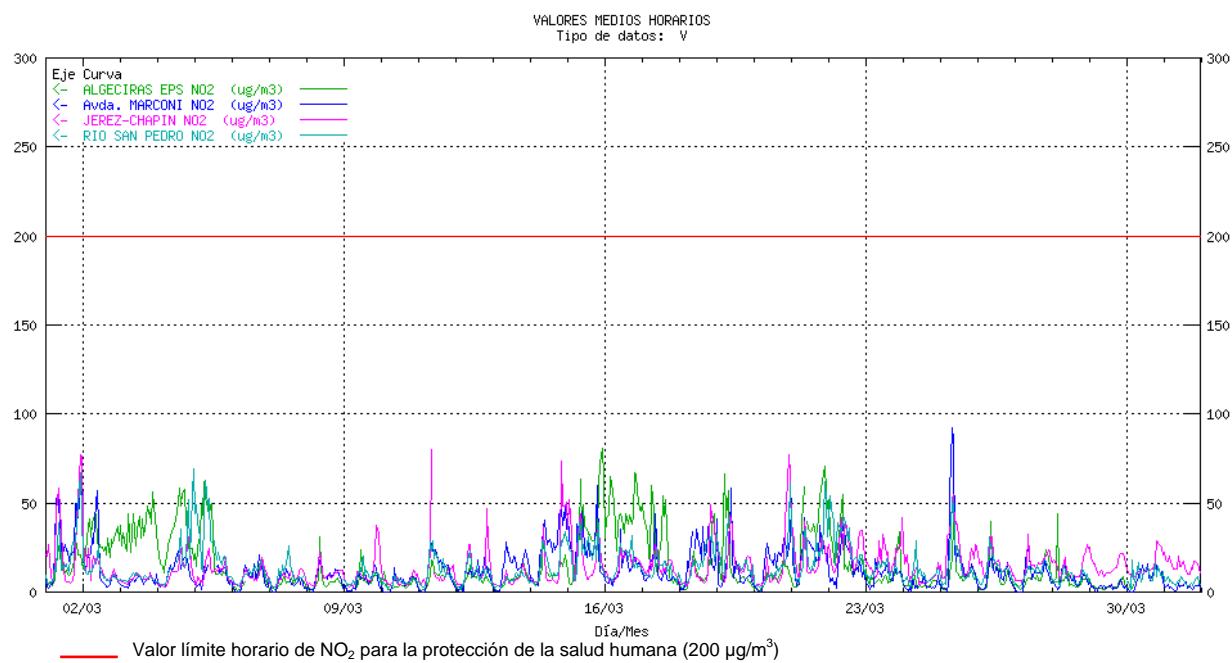
Ozono Bahía de Cádiz



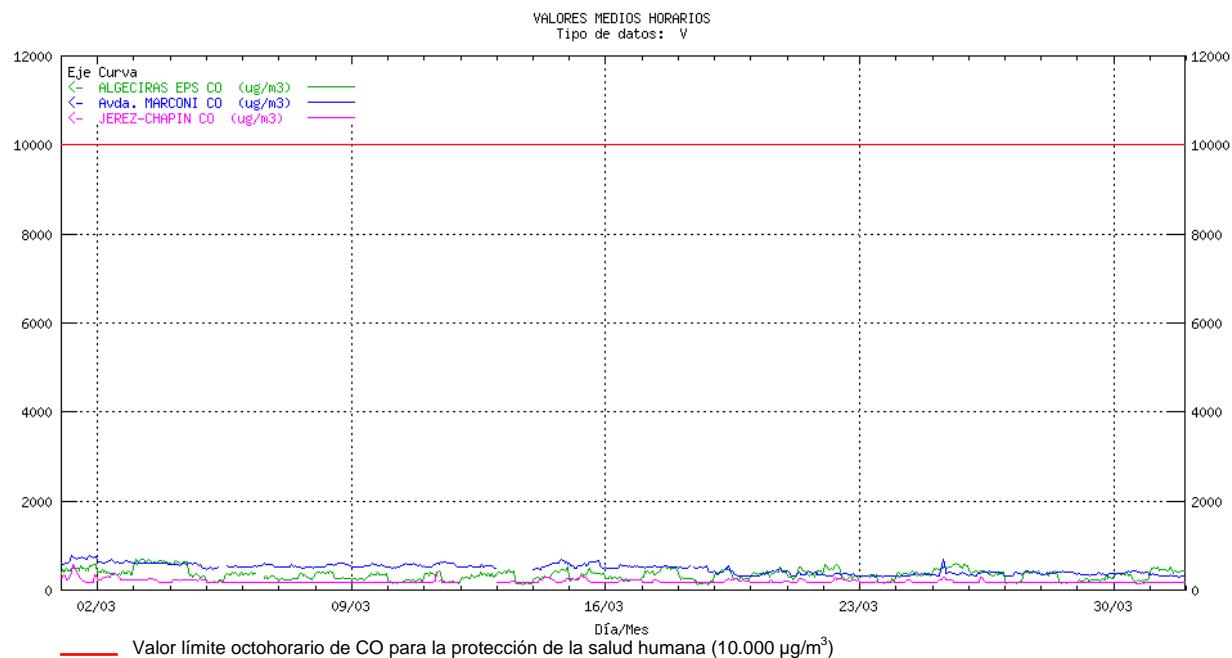
Ozono Zona de Arcos de la Frontera.



Dióxido de nitrógeno

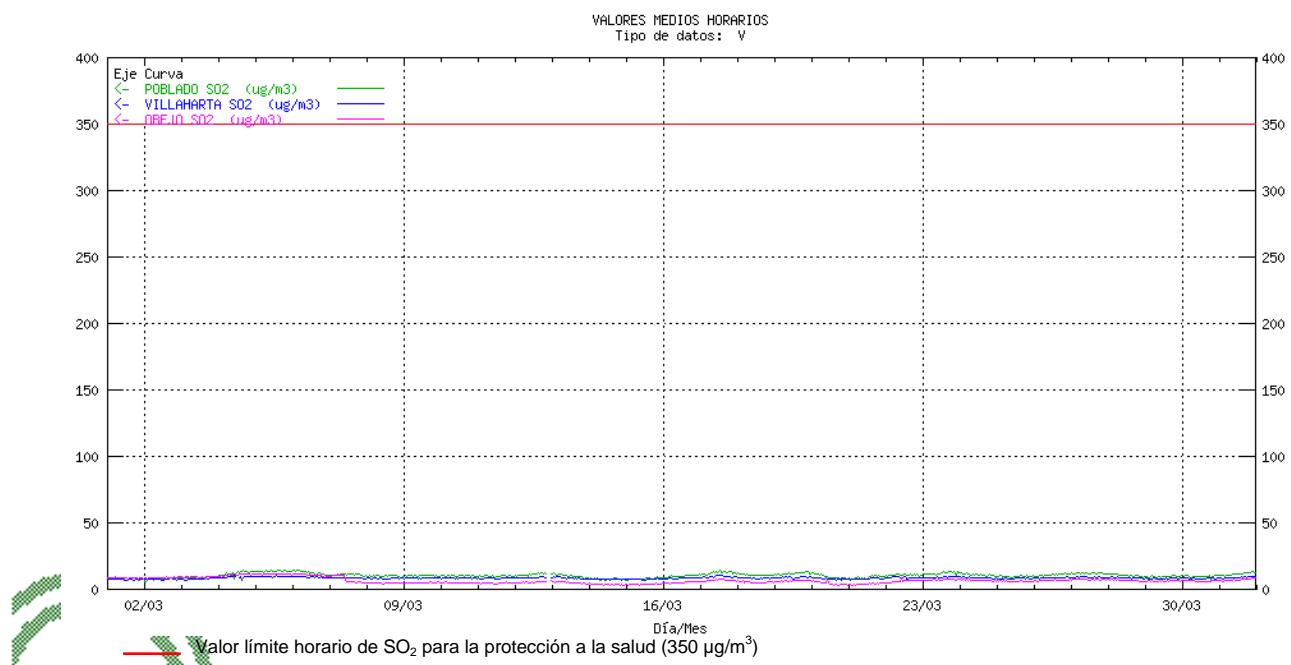


Monóxido de carbono

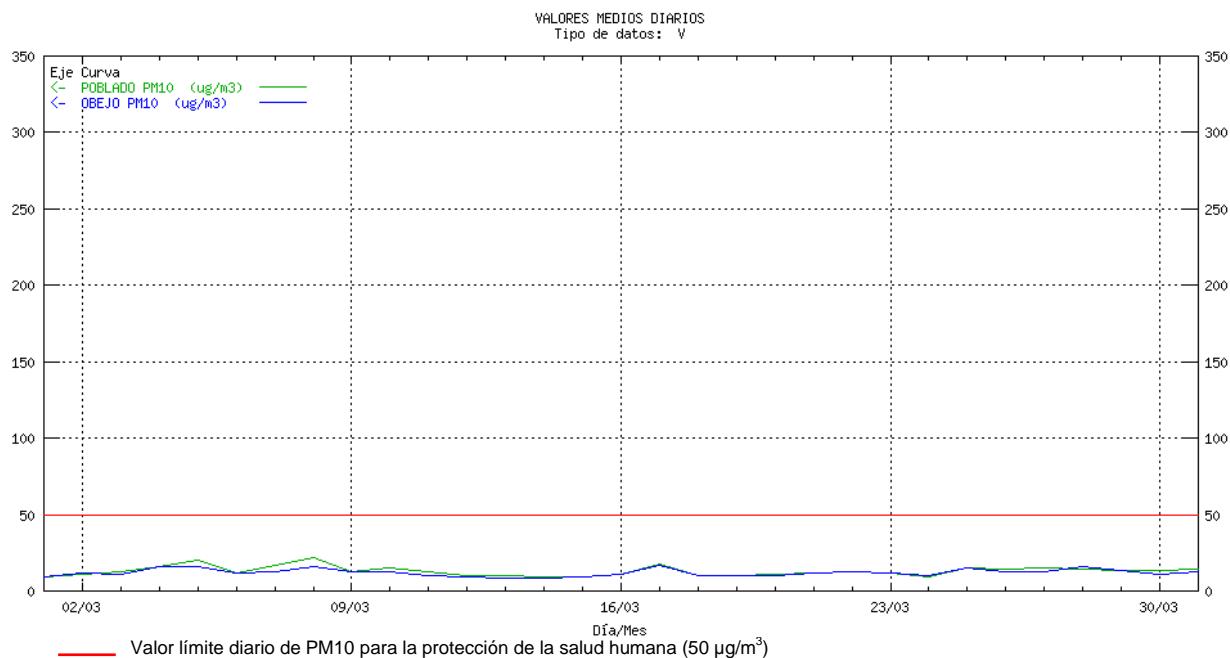


4.3 Provincia de Córdoba

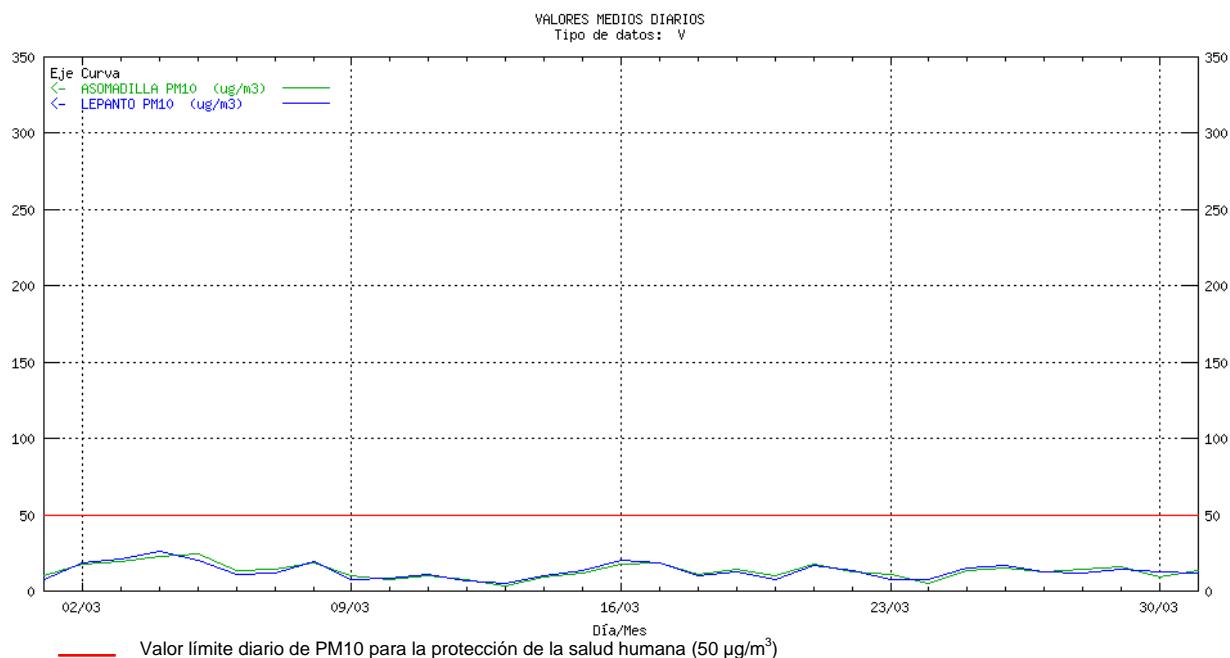
Dióxido de azufre



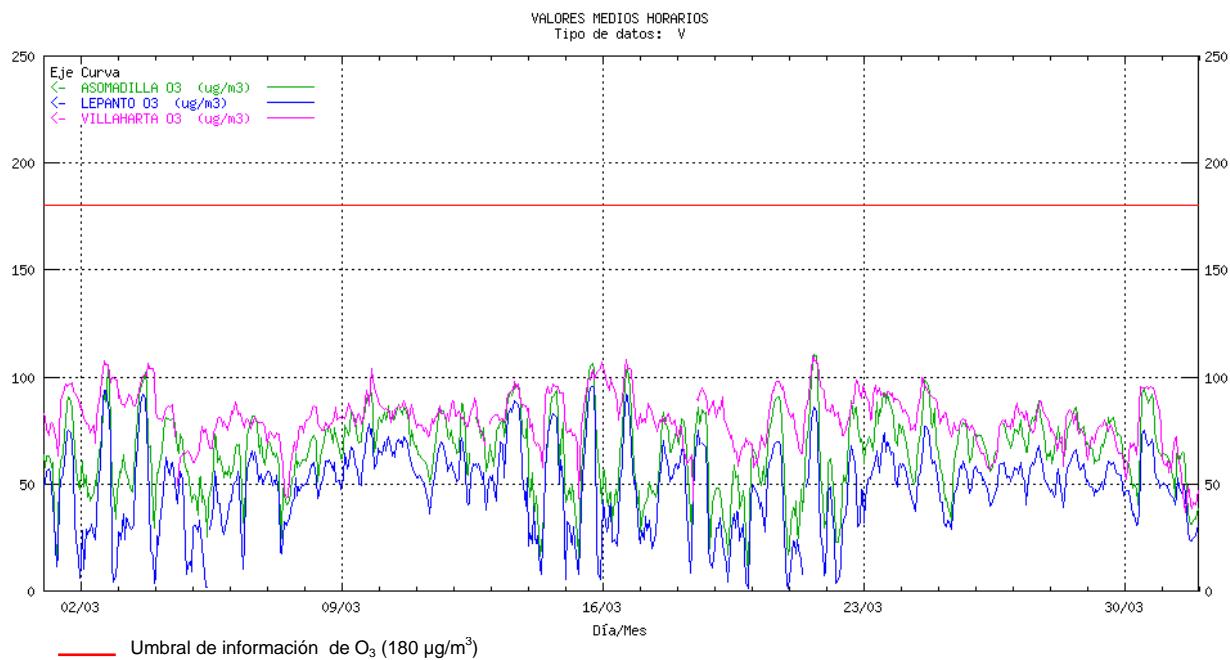
Partículas en suspensión: PM₁₀



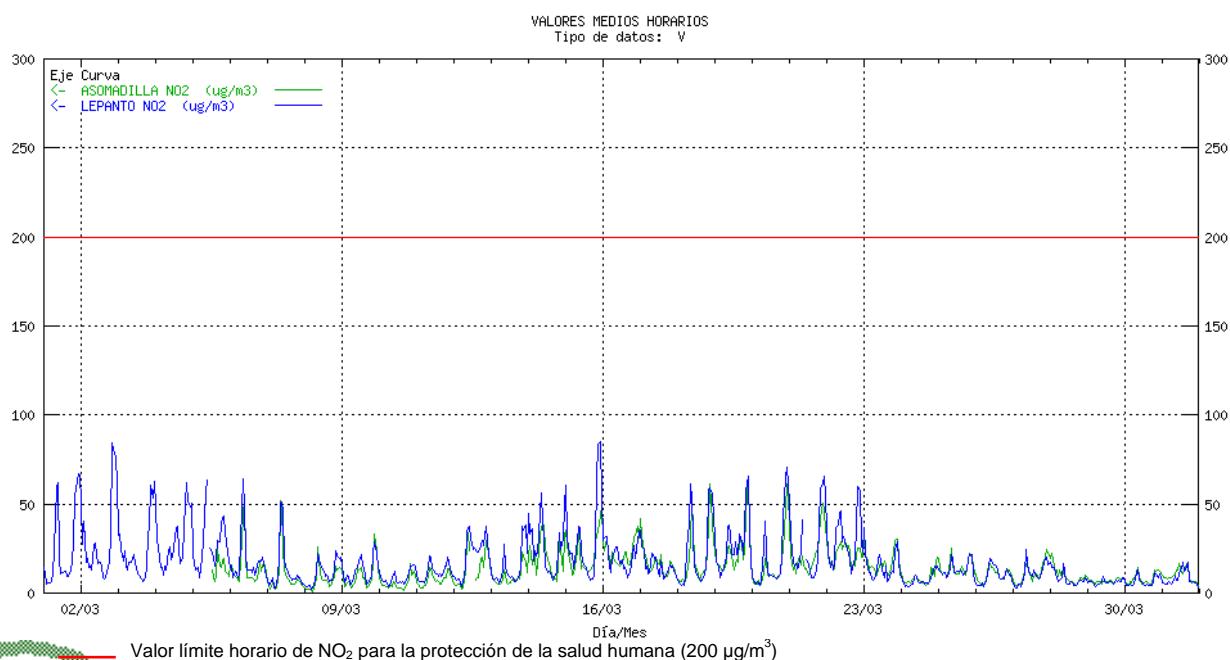
Partículas en suspensión: PM₁₀



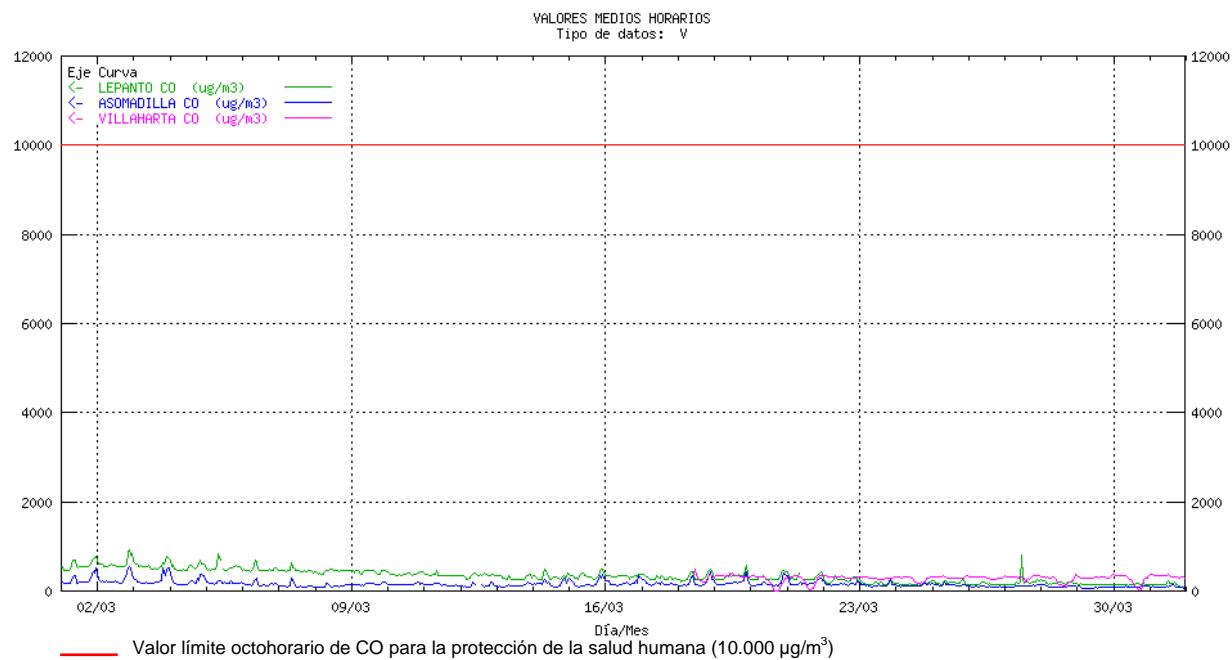
Ozono



Dióxido de nitrógeno

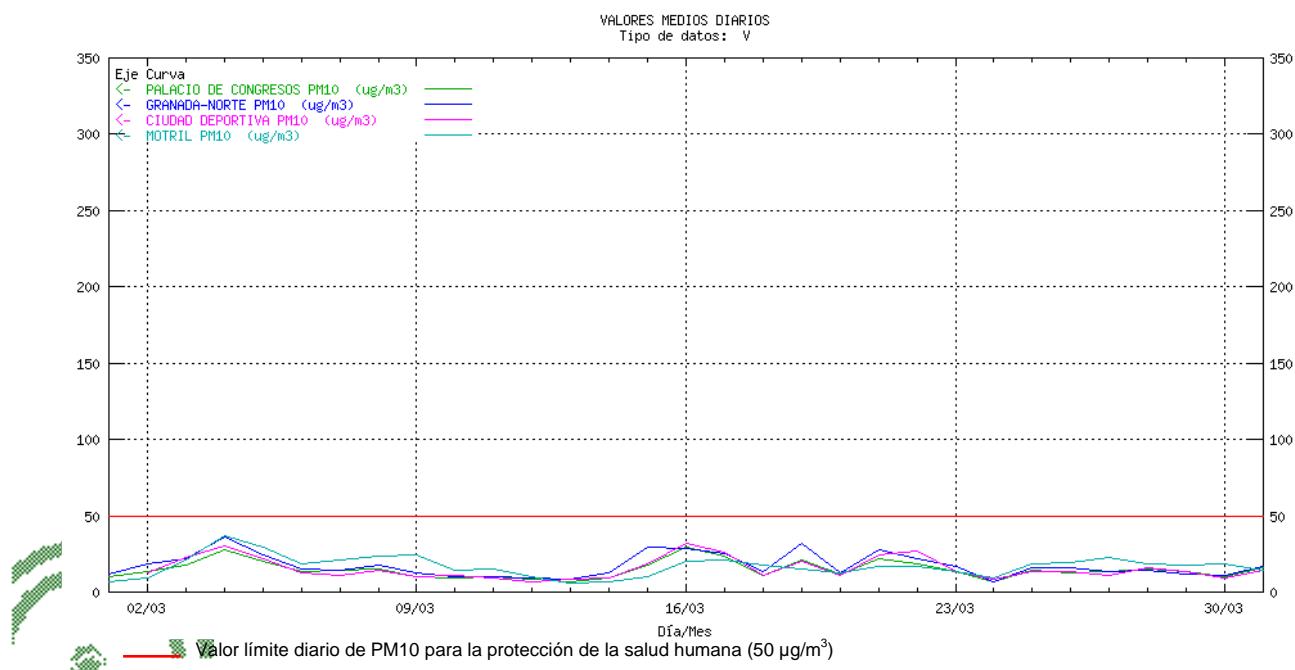


Monóxido de carbono

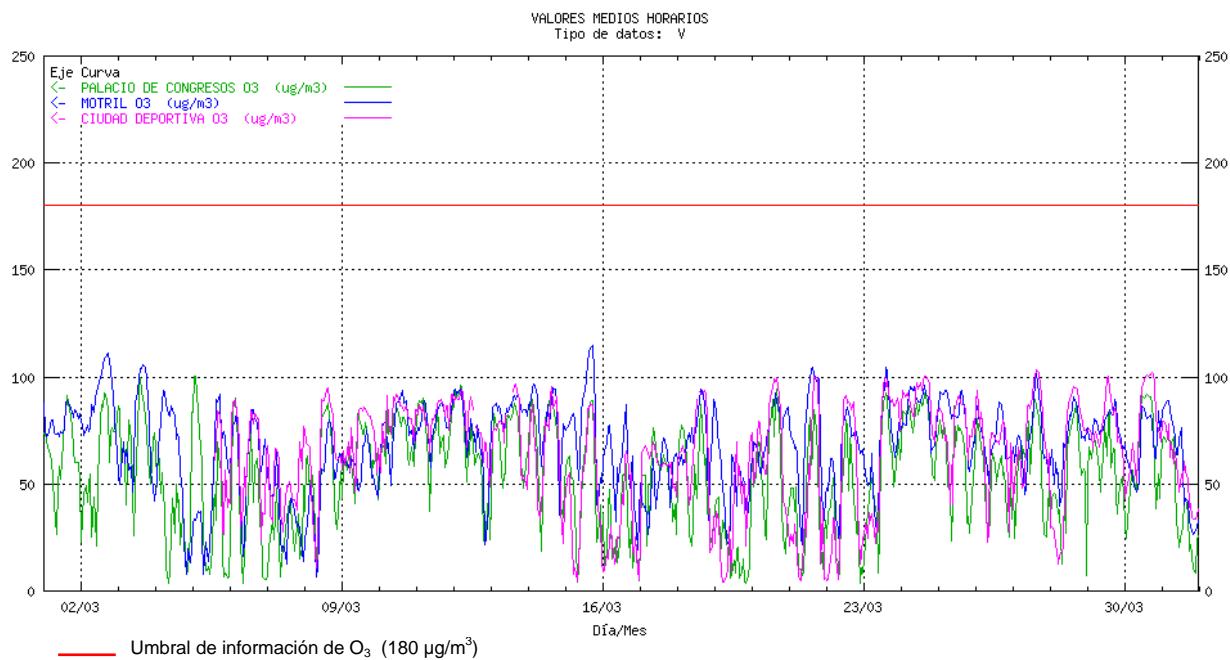


4.4 Provincia de Granada

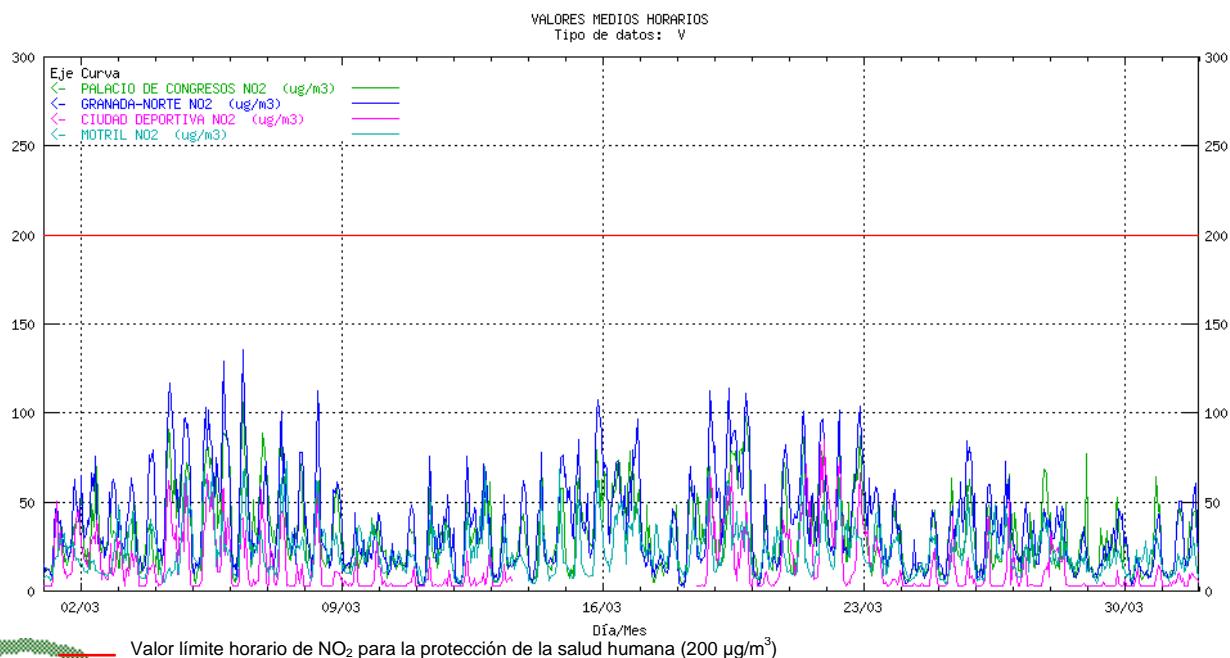
Partículas en suspensión: PM₁₀



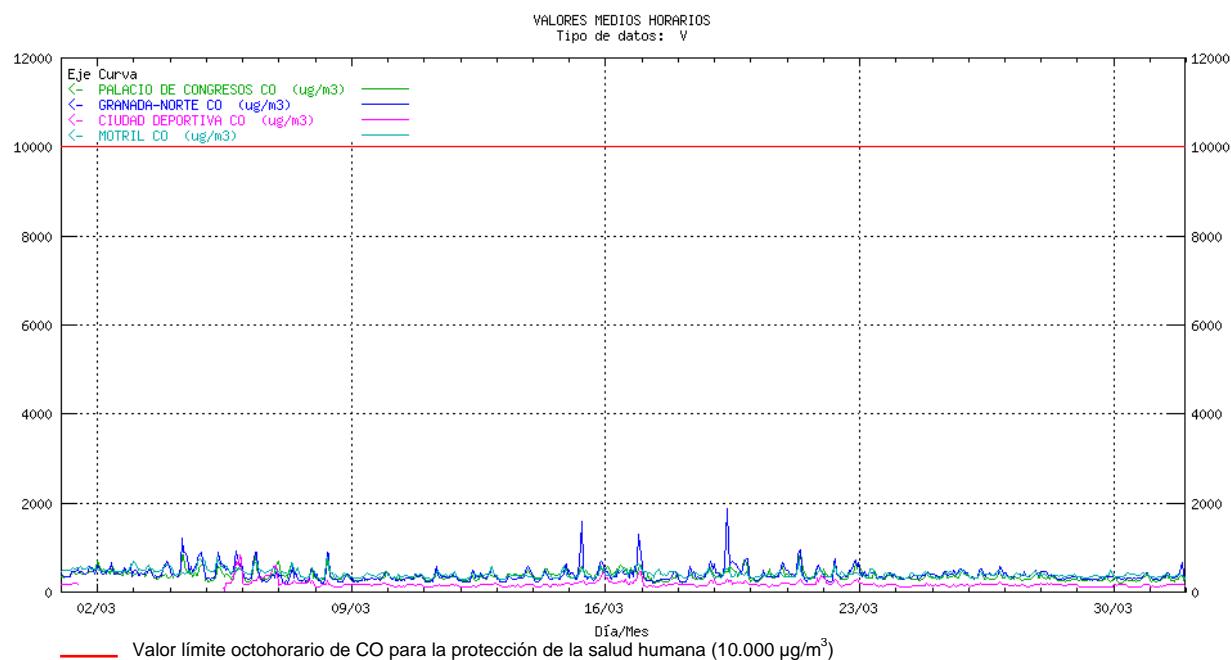
Ozono



Dióxido de nitrógeno

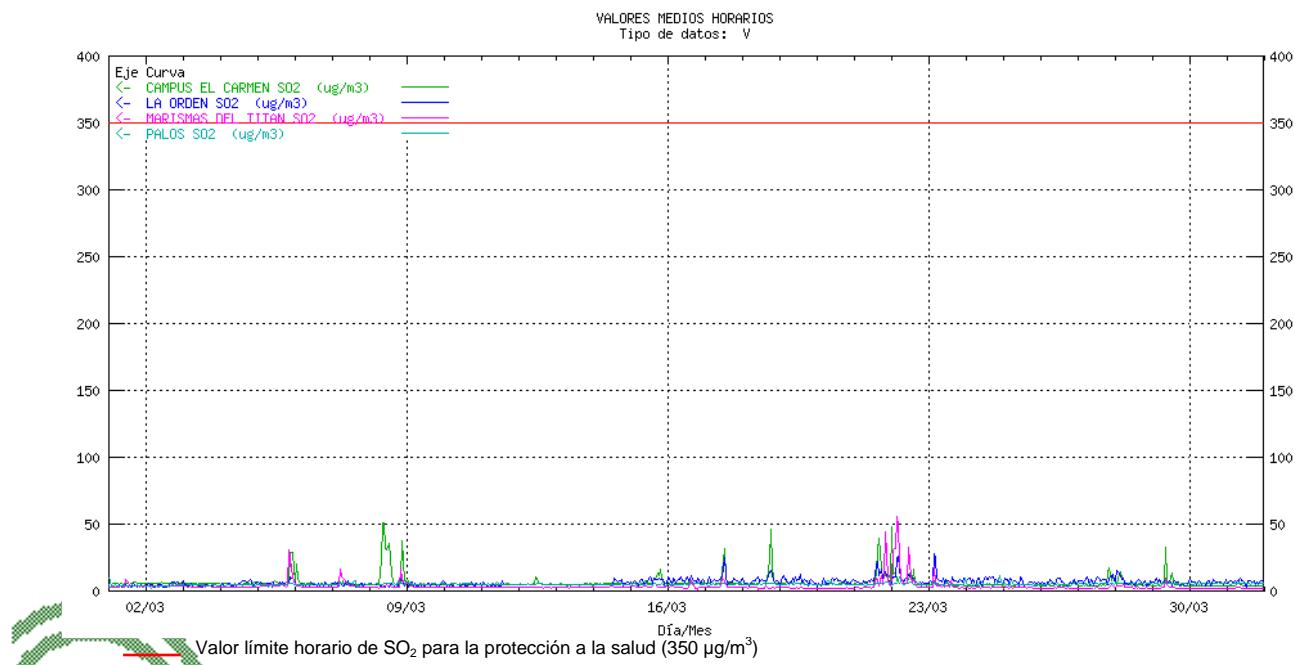


Monóxido de carbono

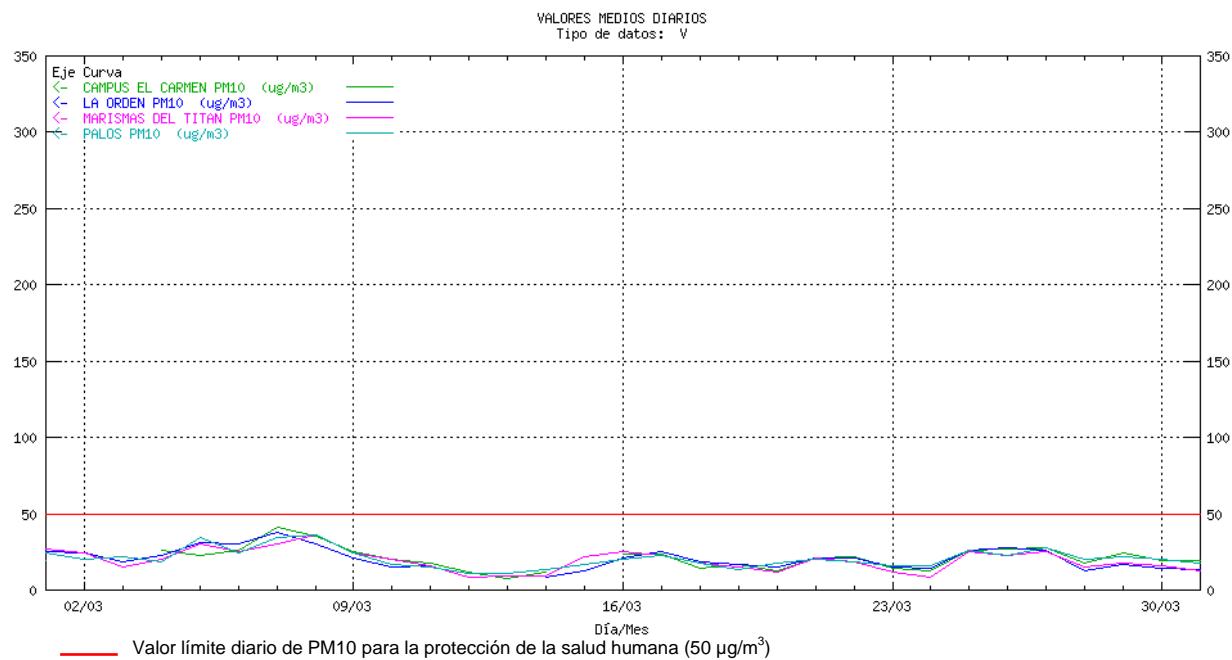


4.5 Provincia de Huelva

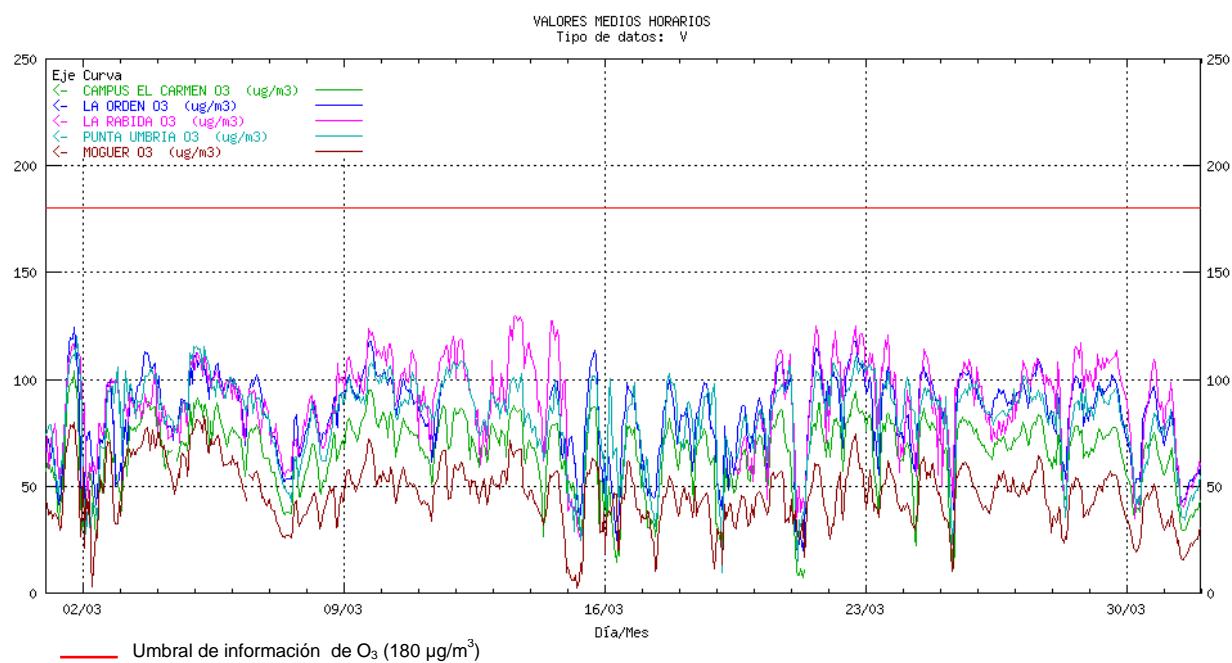
Dióxido de azufre

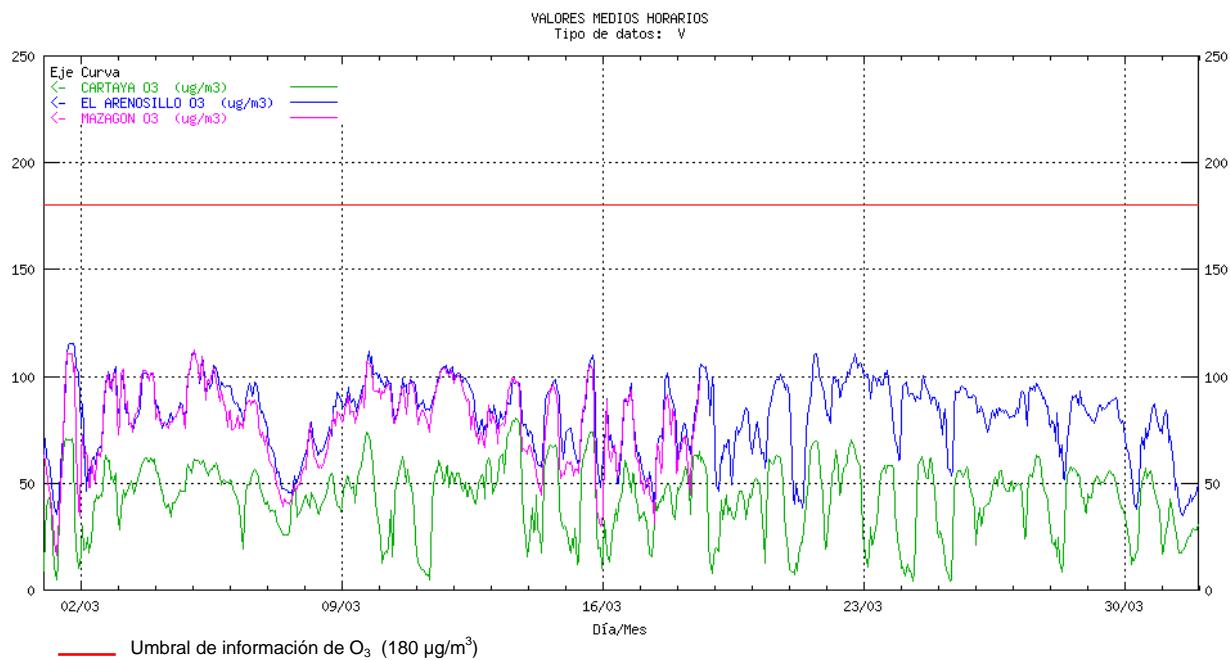
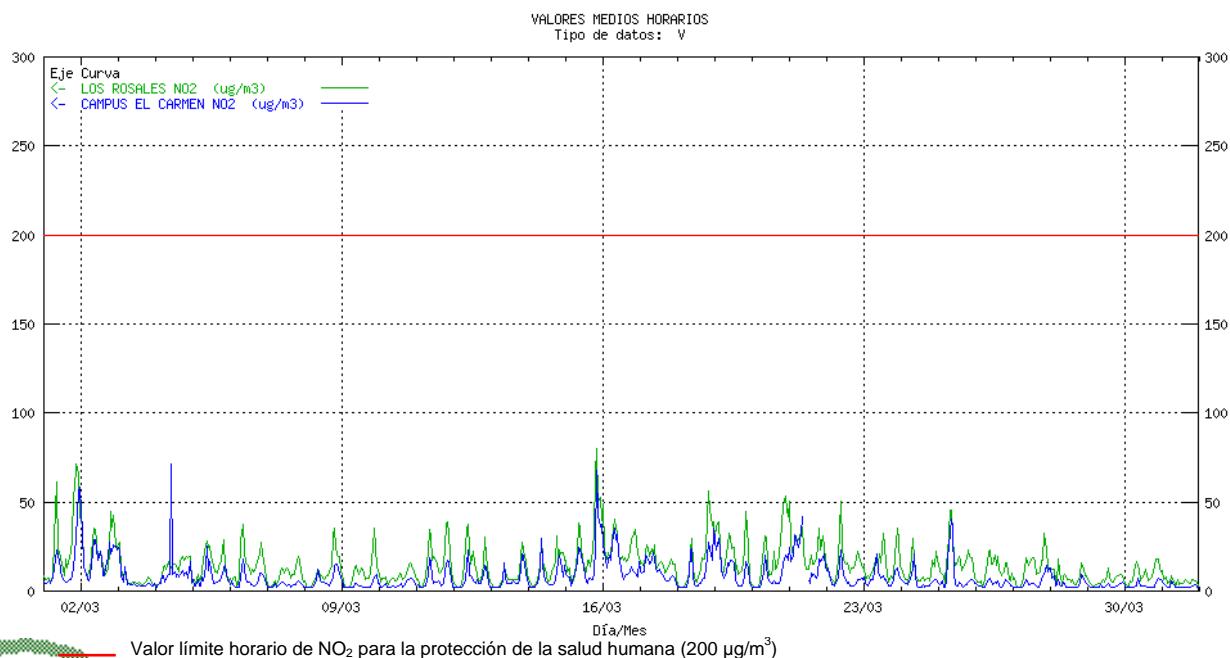


Partículas en suspensión: PM₁₀

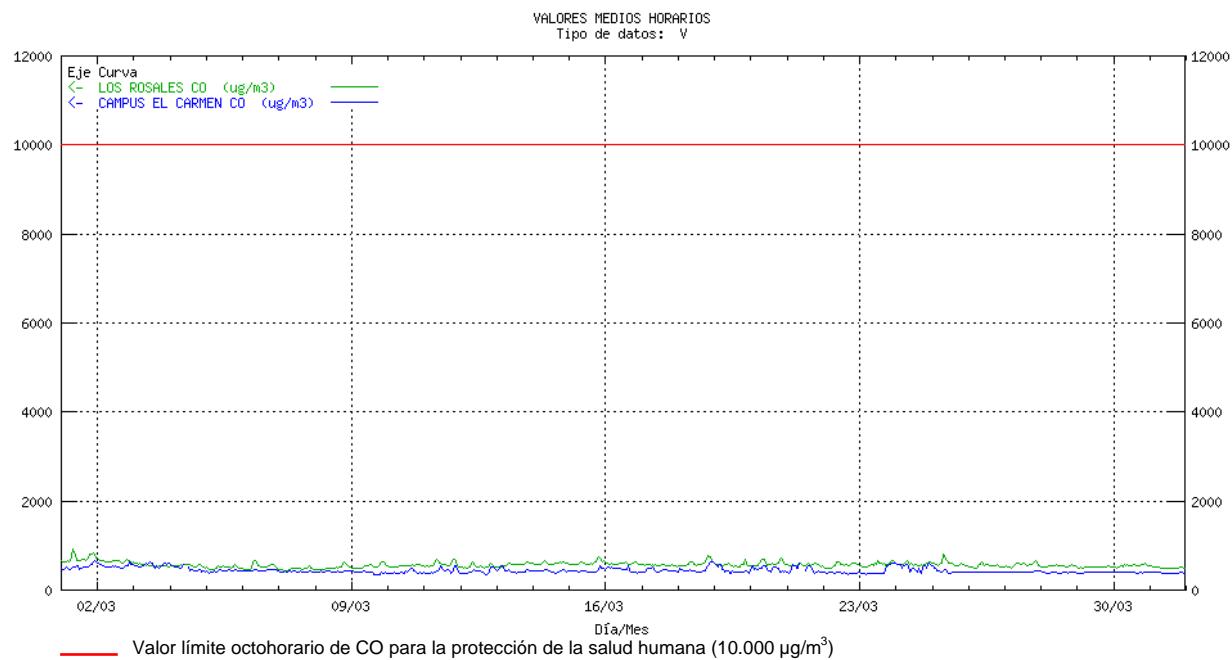


Ozono – 1



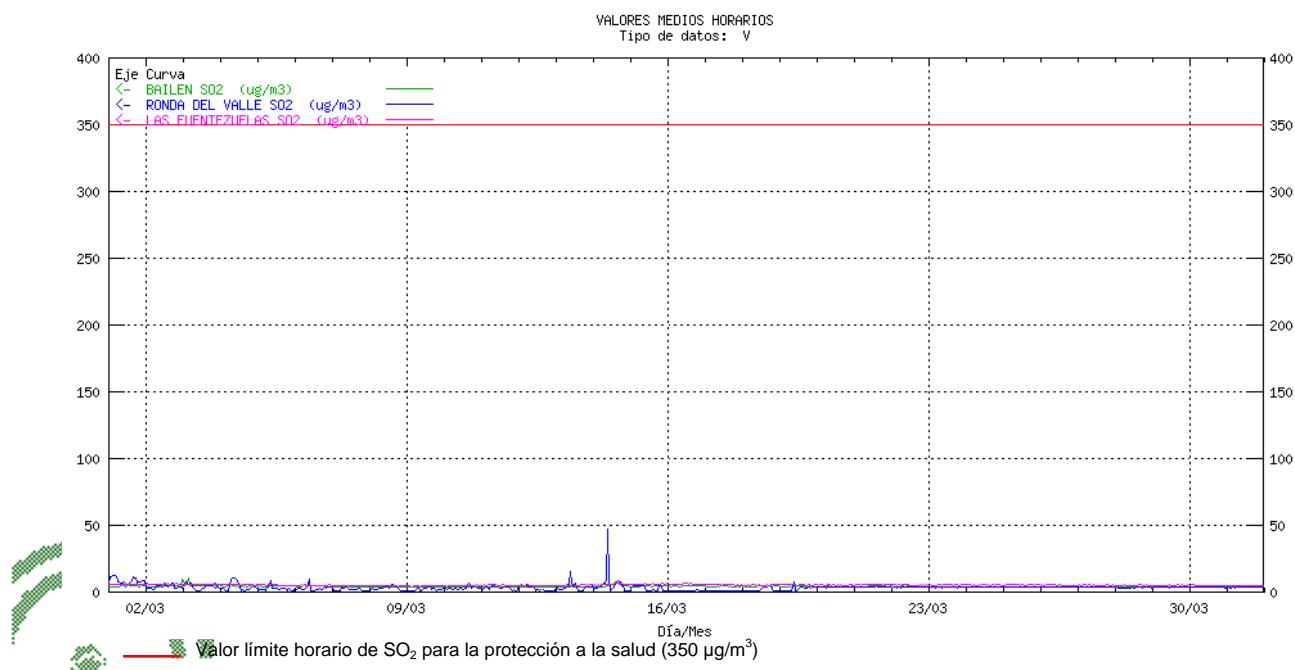
Ozono – 2**Dióxido de nitrógeno**

Monóxido de carbono

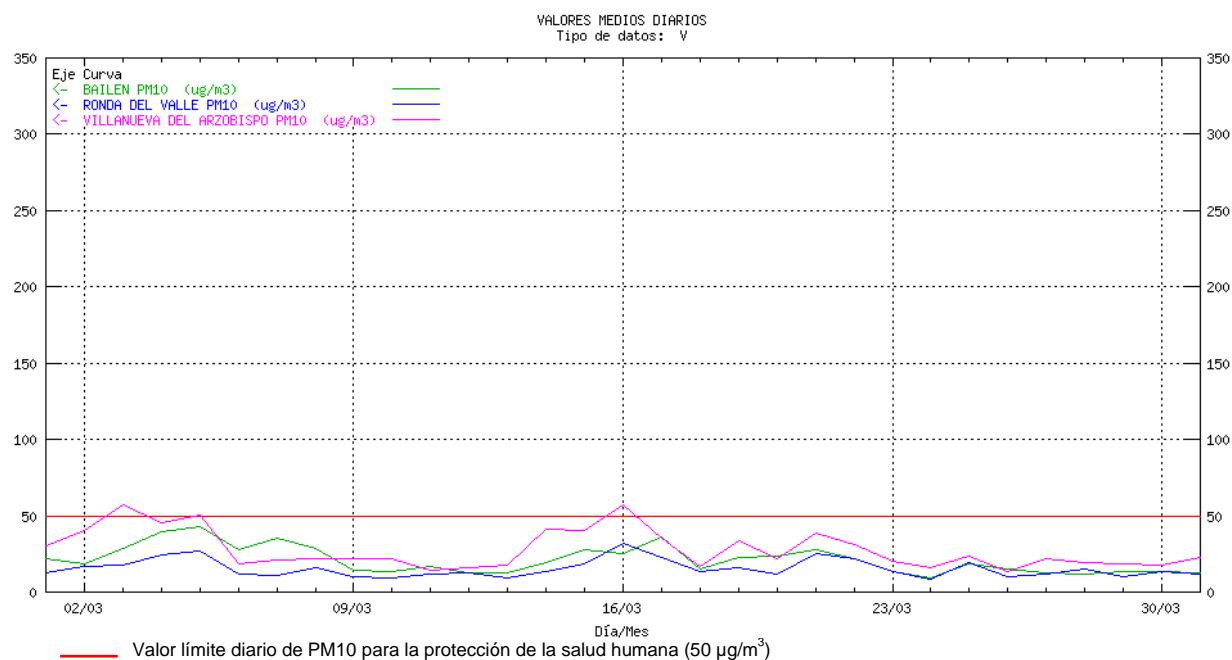


4.6 Provincia de Jaén

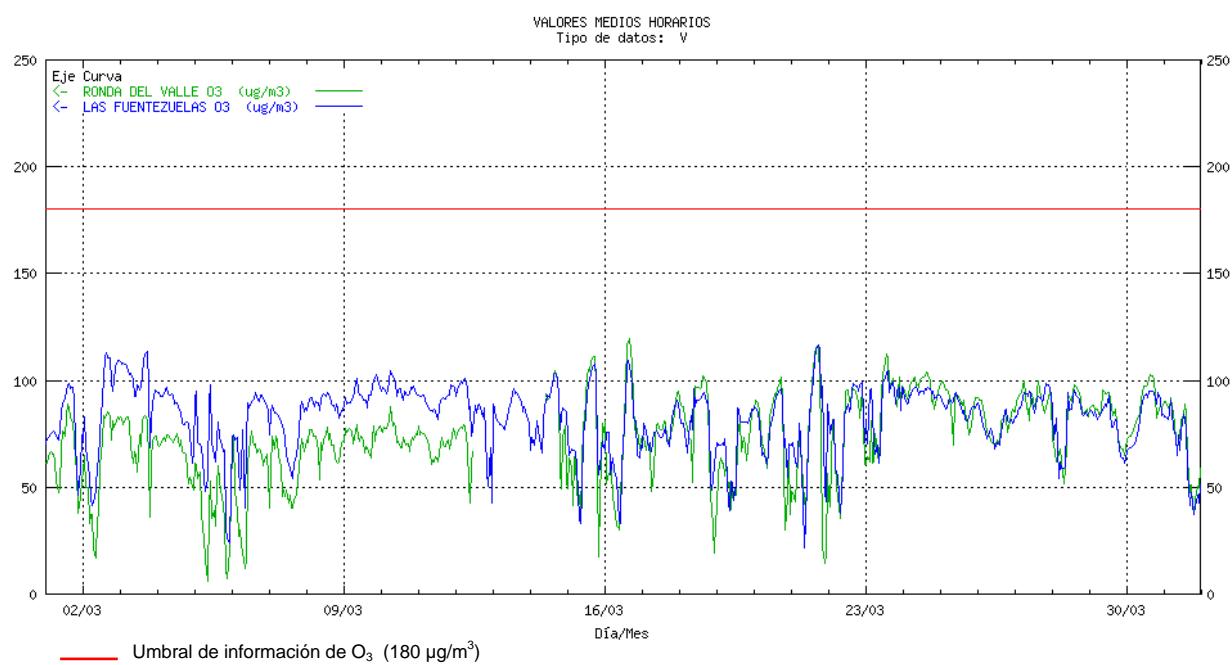
Dióxido de azufre



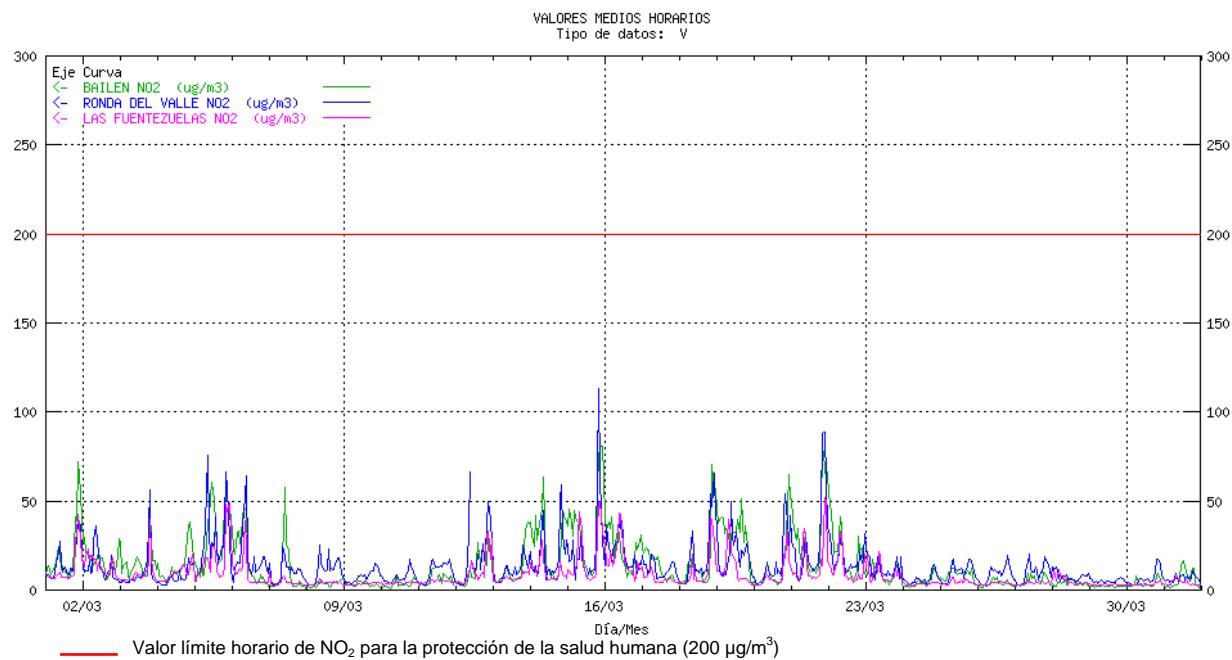
Partículas en suspensión: PM₁₀



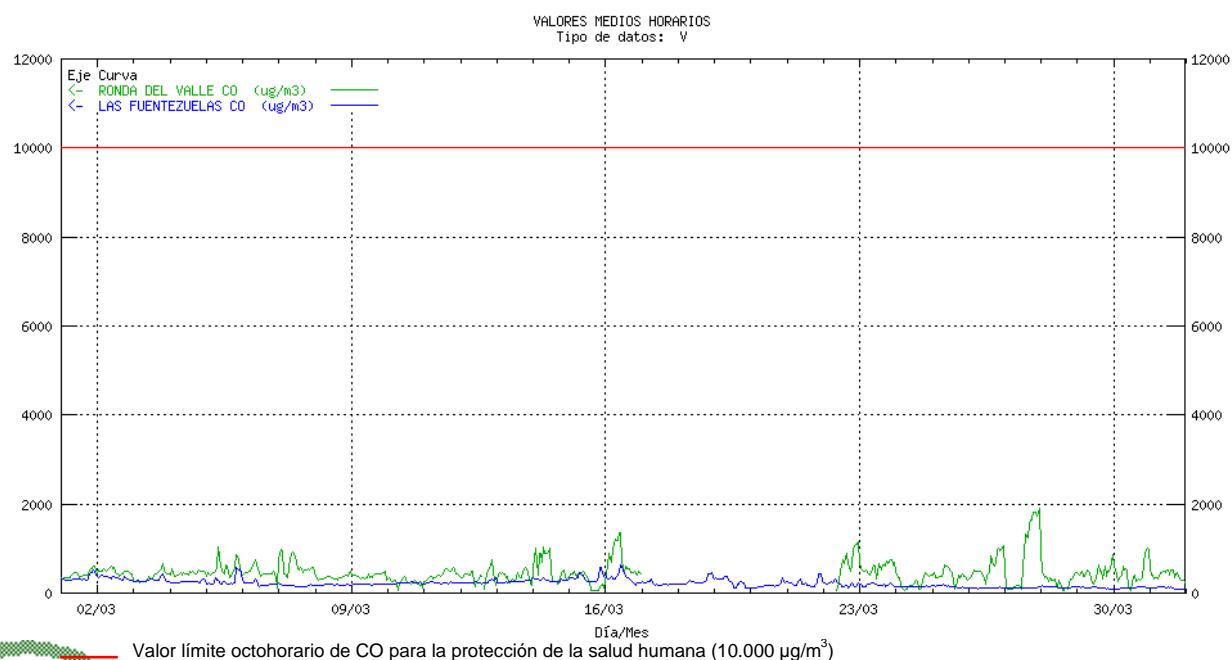
Ozono



Dióxido de nitrógeno

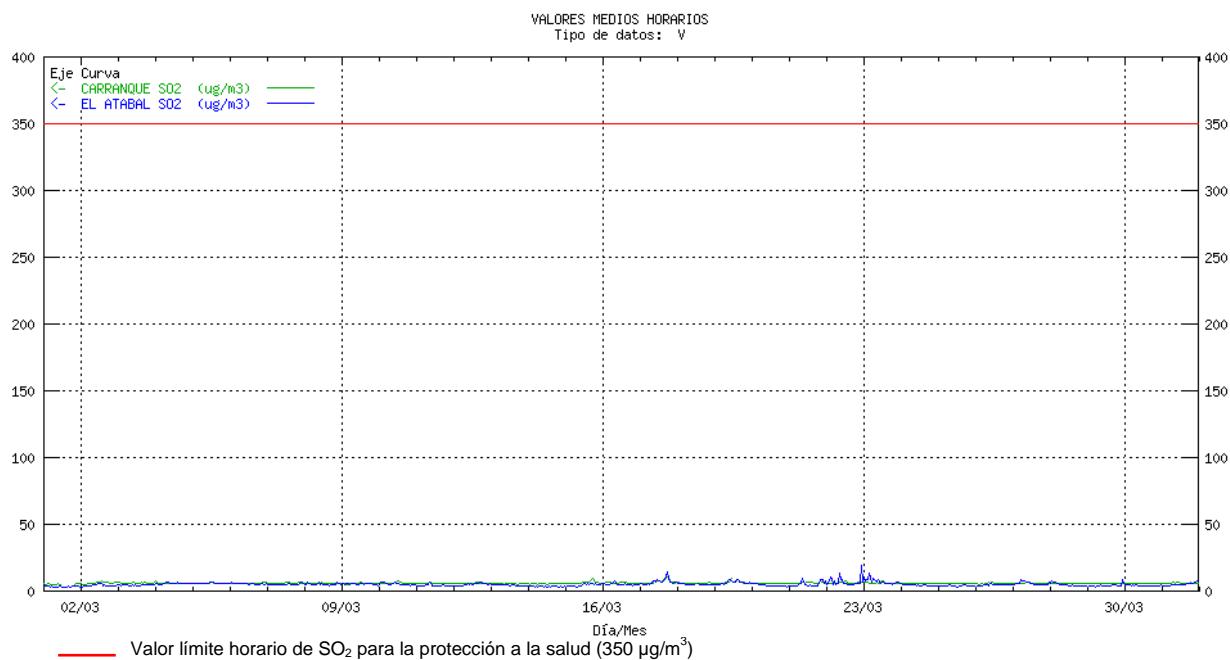


Monóxido de carbono

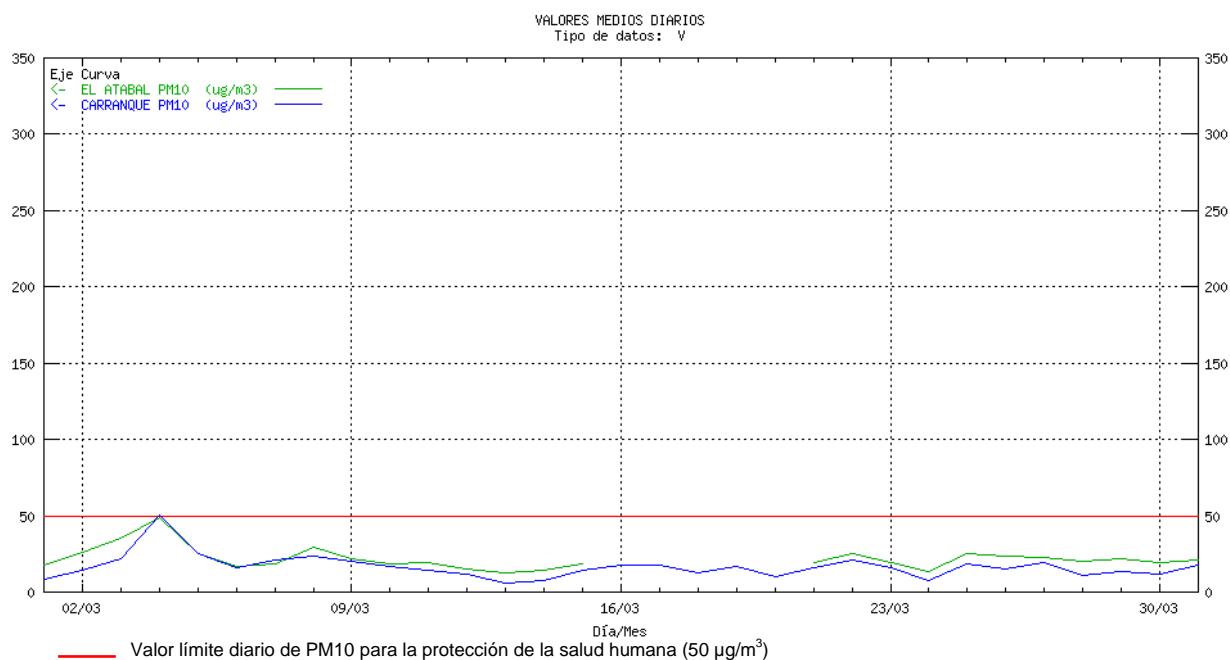


4.7 Provincia de Málaga

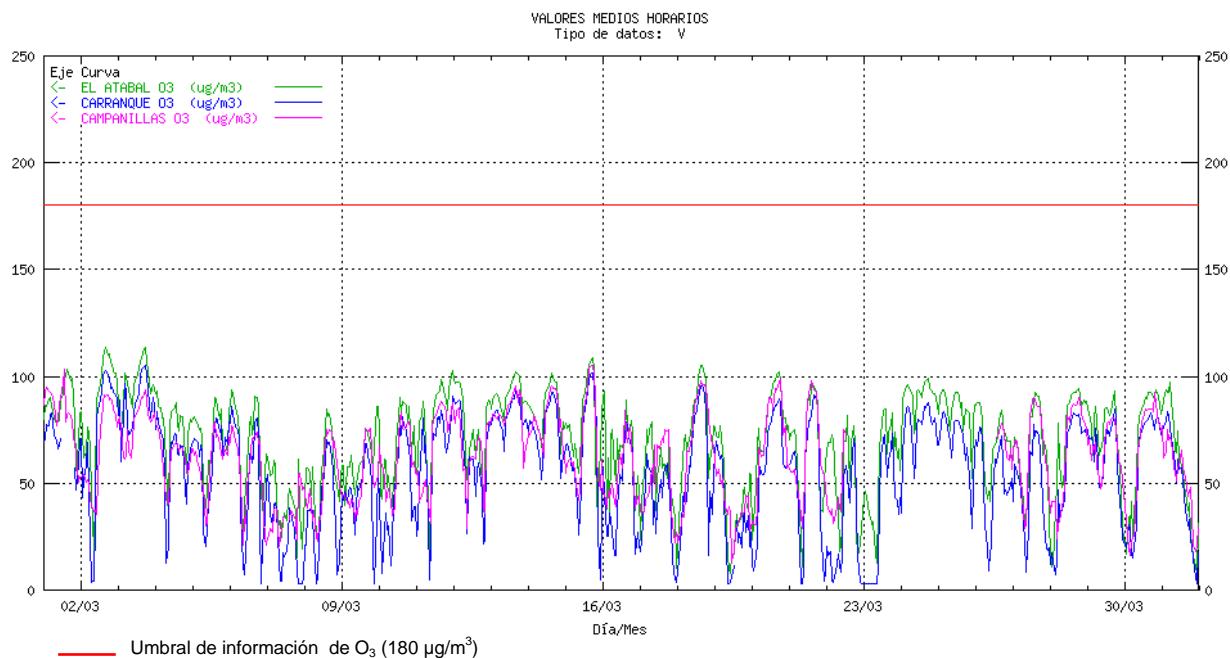
Dióxido de azufre



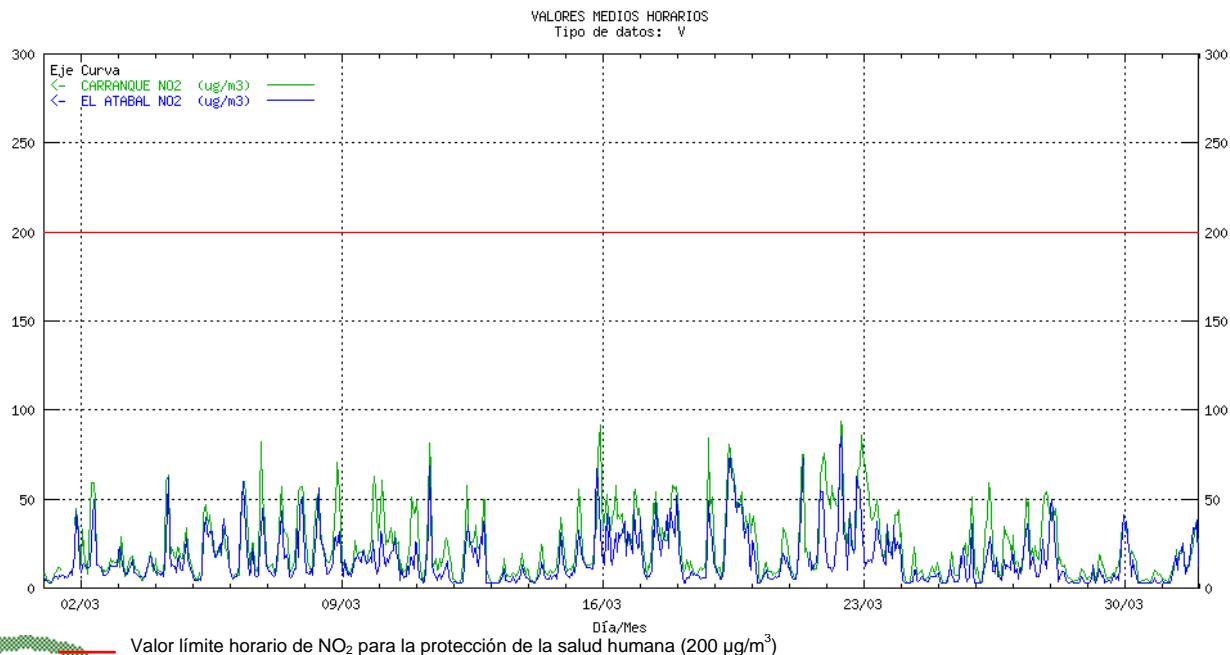
Partículas en suspensión: PM₁₀



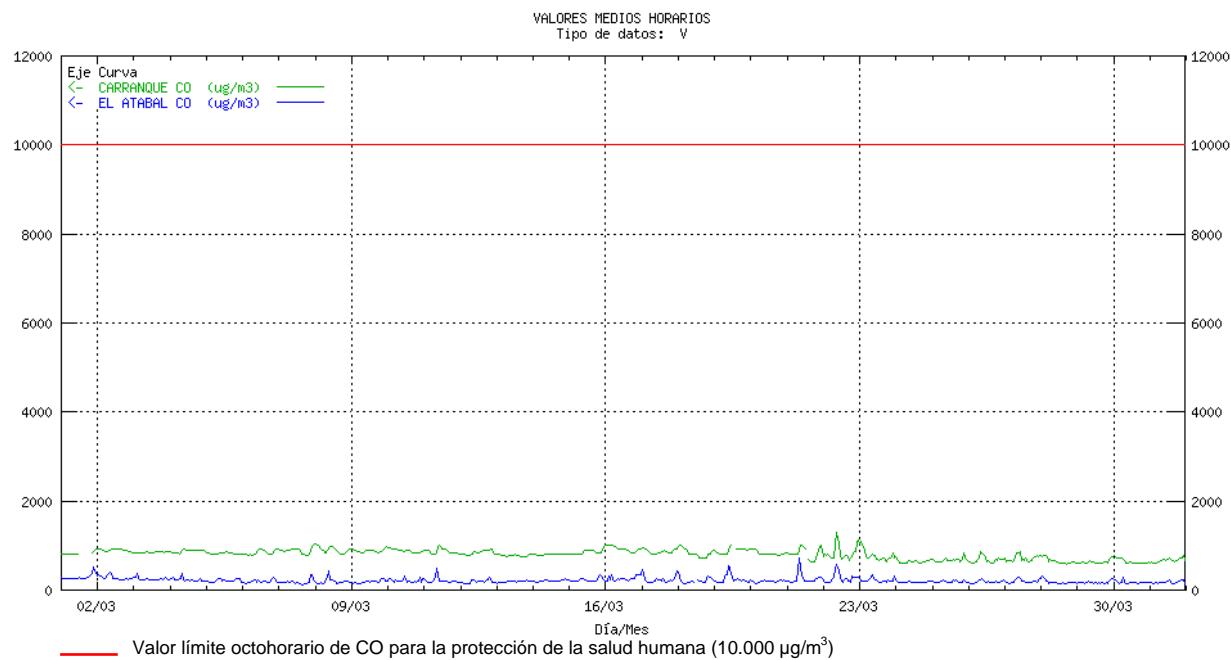
Ozono



Dióxido de nitrógeno

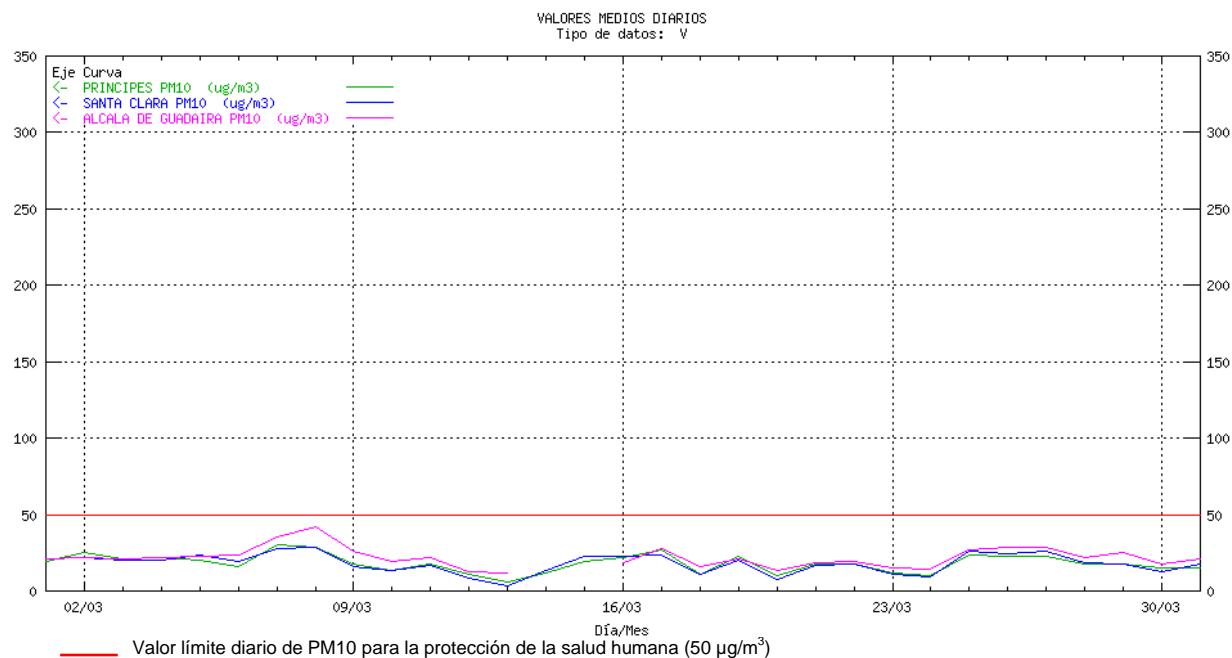


Monóxido de carbono

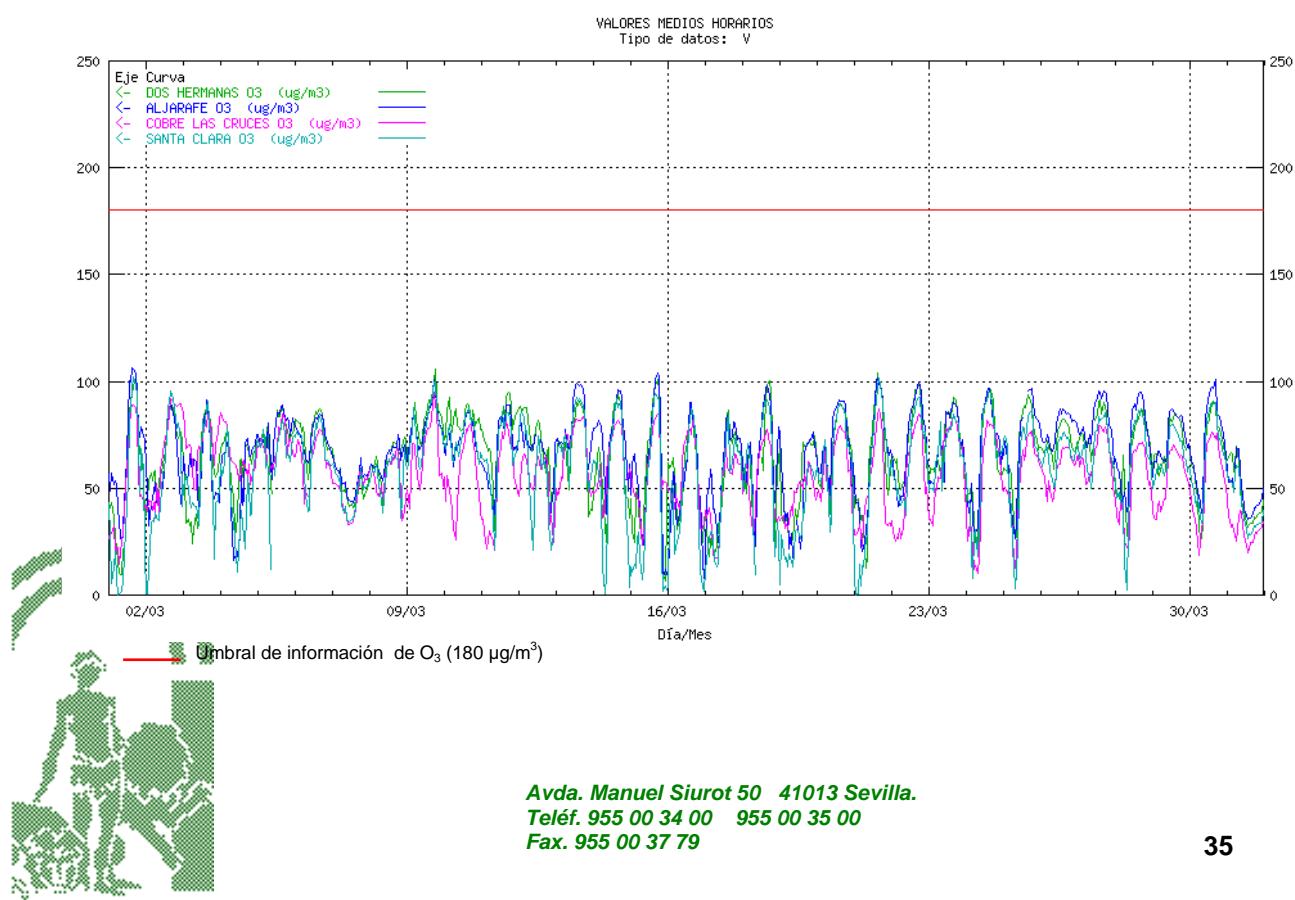


4.8 Provincia de Sevilla

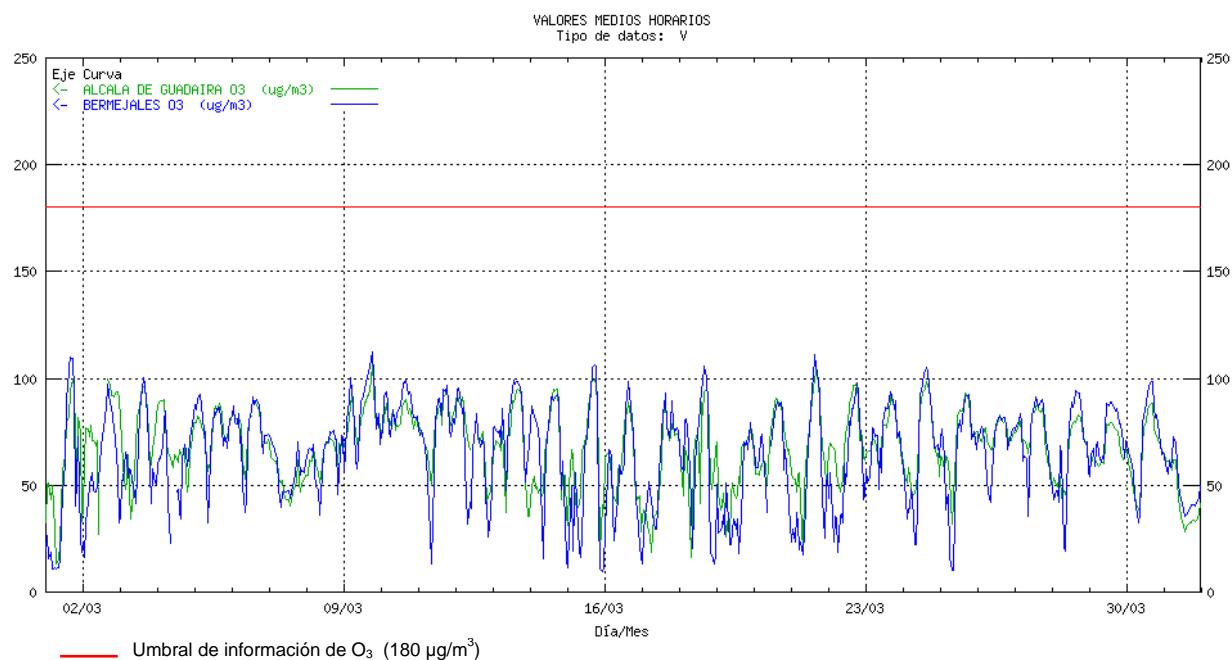
Partículas en suspensión: PM₁₀



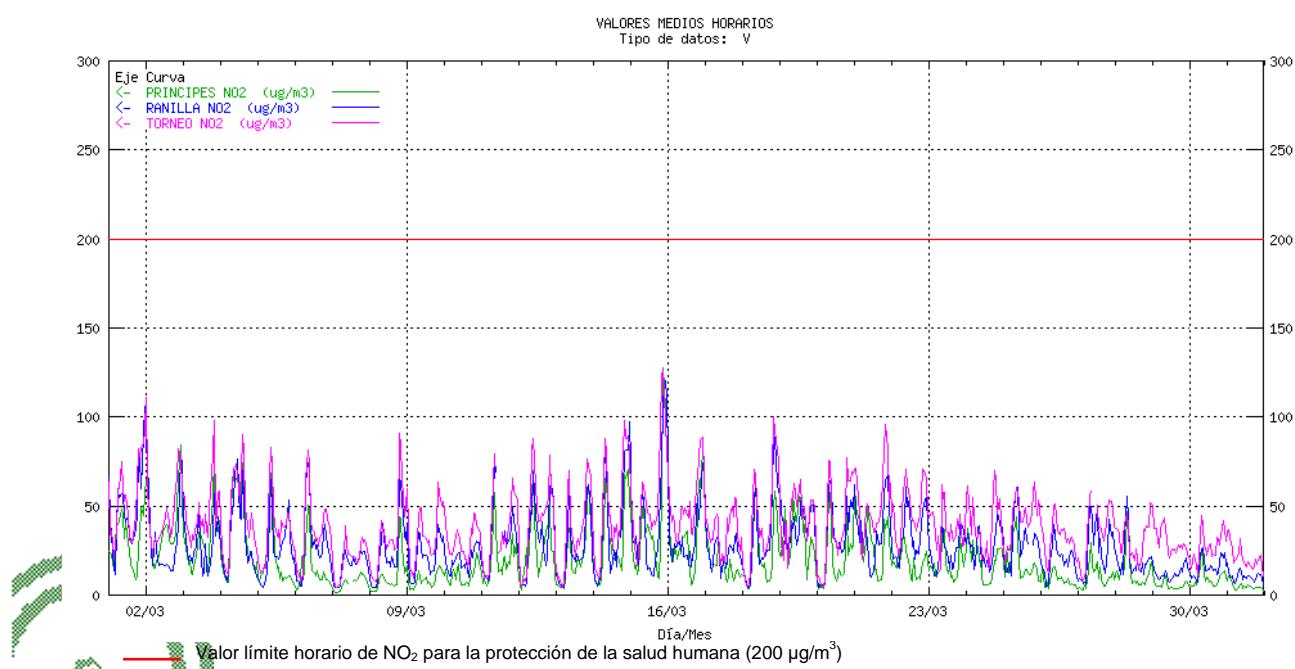
Ozono – 1



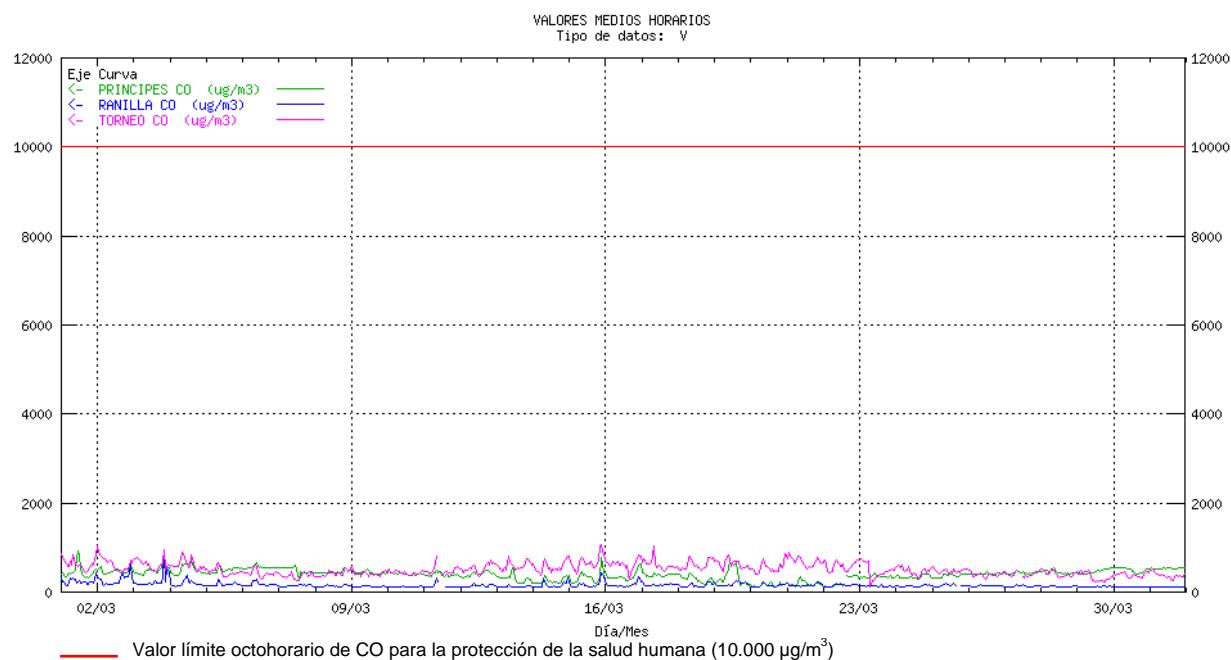
Ozono – 2



Dióxido de nitrógeno



Monóxido de carbono



Avda. Manuel Siurot 50 41013 Sevilla.
Teléf. 955 00 34 00 955 00 35 00
Fax. 955 00 37 79

HUELVA								
ALMONTE	MATALASCAÑAS	99.63	99.65	98.95	86.25			96.12
CARTAYA	CARTAYA		99.08					99.08
HUELVA	CAMPUS EL CARMEN	99.46	99.41	98.94	91.54	99.38		97.75
HUELVA	LA ORDEN	91.88	77.87	91.82	88.82		90.79	88.24
HUELVA	LOS ROSALES	99.61		98.51	87.73	92.92		94.69
HUELVA	MARISMAS DEL TITAN	93.91		99.21	98.98	96.97		97.27
HUELVA	POZO DULCE	99.73		98.56	99.09	99.70	99.74	99.36
MOGUER	EL ARENOSILLO	98.42	92.82					95.62
MOGUER	MAZAGON	84.76	84.82	49.90	68.48	82.60		74.11
MOGUER	MOGUER	97.89	93.94	97.18	95.22			96.06
NIEBLA	NIEBLA	91.40		78.22	80.89			83.50
PALOS DE LA FRONTERA	LA RABIDA	96.79	86.23	90.35	97.31			92.67
PALOS DE LA FRONTERA	PALOS	99.41		97.37	99.44		99.68	98.98
PALOS DE LA FRONTERA	TORREARENILLA	98.35		98.50	99.45			98.77
PUNTA UMBRIA	PUNTA UMBRIA	68.81	99.39	99.41	94.71			90.58
SAN JUAN DEL PUERTO	SAN JUAN DEL PUERTO	92.48		93.76	29.88		95.32	77.86
VALVERDE DEL CAMINO	VALVERDE		83.23					83.23
Total								91.85
JAÉN								
BAILEN	BAILEN	97.86	95.27	97.82	96.71	97.94		97.12
JAEN	LAS FUENTEZUELAS	99.14	99.18	99.13		99.20		99.16
JAEN	RONDA DEL VALLE	99.22	97.02	93.77	98.19	93.26		96.29
VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	VILLANUEVA DEL ARZOBISPO			99.26		99.29	99.27	99.27
Total								97.74
MÁLAGA								
CAMPILLOS	CAMPILLOS	97.01	77.57					87.29
MALAGA	AVENIDA JUAN XXIII	99.75						99.75
MALAGA	CAMPANILLAS	77.68	92.55		76.57	99.16		86.49
MALAGA	CARRANQUE	99.14	99.00	99.04	98.53	97.90		98.72
MALAGA	EL ATABAL	92.69	99.62	99.51	85.61	99.46		95.38
MARBELLA	MARBELLA ARCO	92.38	92.39	92.34	90.46	92.24		91.96
Total								93.21
SEVILLA								
ALCALA DE GUADAIRA	ALCALA DE GUADAIRA	98.19	98.15	97.11	96.06	98.16		97.53
DOS HERMANAS	DOS HERMANAS	97.75	97.79	96.37		97.84		97.44
GUILLENA	COBRE LAS CRUCES	68.40	99.21	99.21	98.72			91.39
MAIRENA DEL ALJARAFE	ALJARAFE	90.39	98.06	98.06	94.13			95.16
SAN NICOLAS DEL PUERTO	SIERRA NORTE	97.27	97.28	97.17	97.06			97.20
SEVILLA	BERMEJALES	92.69	99.17	92.79	98.55	97.76		96.19
SEVILLA	CENTRO	93.66	99.20	99.21		92.16		96.06
SEVILLA	PRINCIPES	98.54		98.54	98.51	98.48		98.52
SEVILLA	RANILLA	98.83		98.94		98.82		98.86
SEVILLA	SAN JERONIMO	94.42	99.21					96.82
SEVILLA	SANTA CLARA	88.62	99.31		99.41	99.23		96.64
SEVILLA	TORNEO	63.70	69.24	69.25	95.37	68.21		73.15
Total								94.05

En estas tablas se observa que todas las provincias cumplen hasta la fecha con el objetivo de calidad de la captura mínima de datos anuales (captura de al menos el 90% de los datos sin incluir las pérdidas de datos debidas a la calibración o el mantenimiento de los instrumentos). Se admite, además, un 5% el tiempo que se destina a calibración y mantenimiento, por lo que el objetivo de captura mínima de datos válidos se queda en un **86%**.



6 Informes de legislación

6.1 Informe de legislación SO₂Sensor: SO₂ Dióxido de AzufreUnidad: µg/m³

Período: 01/01/2013 – 31/03/2013

Provincia: ALMERIA

Municipio	Estación	Media 1h				Media 24h				Superación de Límites
		(%) Datos Válidos	V. Máximo	Salud Humana (a)	Alerta (b)	(%) Datos Válidos	V. Máximo	Salud Humana (f)	Nº de sup.	
ALMERIA	MEDITERRANEO	99.35	12	0	0	100	9	0	0	No
BEDAR	BEDAR	99.54	71	0	0	100	16	0	0	No
BENAHADUX	BENAHADUX	61.67	70	0	0	58.89	20	0	0	No
CARBONERAS	CARBONERAS	98.66	19	0	0	98.89	7	0	0	No
CARBONERAS	PZA. DEL CASTILLO	99.17	17	0	0	100	12	0	0	No
CUEVAS DEL ALMANZORA	PALOMARES	99.49	80	0	0	100	15	0	0	No
CUEVAS DEL ALMANZORA	VILLARICOS	91.44	60	0	0	91.11	15	0	0	No
EJIDO (EL)	EL EJIDO	95.69	21	0	0	95.56	15	0	0	No
NIJAR	AGUA AMARGA	74.17	24	0	0	70	12	0	0	No
NIJAR	CAMPOHERMOSO	99.49	19	0	0	100	9	0	0	No
NIJAR	FERNAN PEREZ	65.28	27	0	0	64.44	8	0	0	No
NIJAR	LA JOYA	88.75	33	0	0	87.78	11	0	0	No
NIJAR	RODALQUILAR	90.56	36	0	0	85.56	28	0	0	No

Provincia: CÁDIZ

Municipio	Estación	Media 1h				Media 24h				Superación de Límites
		(%) Datos Válidos	V. Máximo	Salud Humana (a)	Alerta (b)	(%) Datos Válidos	V. Máximo	Salud Humana (f)	Nº de sup.	
ALGAR	ALGAR	91.57	9	0	0	91.11	5	0	0	No
ALGECIRAS	ALGECIRAS EPS	98.56	50	0	0	98.89	15	0	0	No
ALGECIRAS	E4:RINCONCILLO	93.47	47	0	0	93.33	16	0	0	No
ARCOS DE LA FRONTERA	ARCOS	34.03	13	0	0	33.33	12	0	0	No
ARCOS DE LA FRONTERA	JEDULA	98.43	14	0	0	98.89	12	0	0	No
BARRIOS (LOS)	CORTIJILLOS	92.96	184	0	0	94.44	60	0	0	No
BARRIOS (LOS)	E1: COLEGIO LOS BARRIOS	88.38	59	0	0	88.89	38	0	0	No
BARRIOS (LOS)	E5: PALMONES	90.37	70	0	0	90	15	0	0	No
CADIZ	Avda. MARCONI	98.84	9	0	0	100	6	0	0	No
JEREZ DE LA FRONTERA	CARTUJA	98.29	13	0	0	98.89	11	0	0	No
JEREZ DE LA FRONTERA	JEREZ-CHAPIN	94.86	30	0	0	94.44	11	0	0	No
LINEA DE LA CONCEPCION (LA)	E7:EL ZABAL	81.48	17	0	0	80	8	0	0	No
LINEA DE LA CONCEPCION (LA)	LA LINEA	94.4	174	0	0	94.44	30	0	0	No
PRADO DEL REY	PRADO REY	97.18	9	0	0	96.67	8	0	0	No
SAN FERNANDO	SAN FERNANDO	96.44	15	0	0	97.78	11	0	0	No



Leyenda:

	Límite	Período de Promedio	Valor Límite	Margen de Tolerancia	Fecha de cumplimiento Valor Límite
(a)	Valor límite horario para la protección de la salud humana	1 hora	350; valor que no podrá superarse en más de 24 ocasiones por año civil	Ninguno	1/01/2005
(b)	Umbral de alerta	3 horas consecutivas	500	Ninguno	19/07/1999
(f)	Valor límite diario para la protección de la salud humana	24 horas	125; valor que no podrá superarse en más de 3 ocasiones por año civil	Ninguno	1/01/2005

	Superaciones
(5)	Límite Superado (f)

Agregación de los datos:

Estadístico	Válido Si	Fuente de información
Promedio Horario	Al menos el 75 % valores válidos	Real Decreto 102/2011
Promedio Diario	75% de las medias horarias (es decir, valores correspondientes a 18 horas como mínimo)	Real Decreto 102/2011



Provincia: SEVILLA

		Media 1h				Máxima Media 8h Diaria			
				Nº de superaciones					
Municipio	Estación	(%) Datos Válidos	V. Máximo	Umbra de Información (a)	Alerta (b)	(%) Datos Válidos	V. Máximo	Salud Humana (e)	Superación de Límites
ALCALA DE GUADAIRA	ALCALA DE GUADAIRA	97.82	108	0	0	92.22	94	0	No
DOS HERMANAS	DOS HERMANAS	97.55	106	0	0	95.56	94	0	No
GUILLENA	COBRE LAS CRUCES	99.07	95	0	0	98.89	90	0	No
MAIRENA DEL ALJARAFE	ALJARAFE	97.82	109	0	0	93.33	96	0	No
SAN NICOLAS DEL PUERTO	SIERRA NORTE	96.85	102	0	0	92.22	100	0	No
SEVILLA	BERMEJALES	99.07	112	0	0	98.89	101	0	No
SEVILLA	CENTRO	99.07	100	0	0	97.78	90	0	No
SEVILLA	SAN JERONIMO	98.94	96	0	0	100	87	0	No
SEVILLA	SANTA CLARA	99.17	102	0	0	98.89	90	0	No
SEVILLA	TORNEO	69.07	86	0	0	65.56	75	0	No

Leyenda:

	Límite	Período de Promedio	Valor Límite	Margen de Tolerancia	Fecha de cumplimiento Valor Límite
(a)	Umbra de información	1 hora	180	Ninguno	9/09/2003
(b)	Umbra de alerta	1 hora	240	Ninguno	9/09/2003
(e)	Valor objetivo para la protección de la salud humana	Máxima diaria de las medias móviles octohorarias. (*1)	120; valor que no podrá superarse en más de 25 ocasiones por año civil de promedio en un periodo de 3 años (*2)	Ninguno	1/01/2010 (*3)

(*)1) El máximo de las medias móviles octohorarias del día deberá seleccionarse examinando promedios móviles de ocho horas, calculados a partir de datos horarios y actualizados cada hora. Cada promedio octohorario así calculado se asignará al día en que dicho promedio termina, es decir, el primer período de cálculo para un día cualquiera será el período a partir de las 17:00 h del día anterior hasta la 1:00 h de dicho día; el último período de cálculo para un día cualquiera será el período a partir de las 16:00 h hasta las 24:00 h de dicho día.

(*)2) Si las medias de tres o cinco años no pueden determinarse a partir de una serie completa y consecutiva de datos anuales, los datos anuales mínimos necesarios para verificar el cumplimiento de los valores objetivo serán los siguientes:

Para el valor objetivo relativo a la protección de la salud humana: datos válidos correspondientes a un año.

Para el valor objetivo relativo a la protección de la vegetación: datos válidos correspondientes a tres años.

(*)3) El cumplimiento de los valores objetivo se verificará a partir de esta fecha. Es decir, los datos correspondientes al año 2010 serán los primeros que se utilizarán para verificar el cumplimiento en los tres o cinco años siguientes, según el caso.

Superaciones	
(1)	Límite Superado (a)
(4)	Límite Superado sólo para el año en curso (e)

Agregación de los datos:

Estadístico	Válido Si	Fuente de información
Promedio Horario	Al menos el 75 % valores válidos	Real Decreto 102/2011
Promedio 8 Horas Móvil	75% de los valores (es decir, 6 horas)	Real Decreto 102/2011
Máximo Promedio 8 Horas Diario	75% de las medias octohorarias móviles calculadas a partir de datos horarios (es decir, 18 medidas octohorarias móviles calculadas a partir de datos actualizados cada hora)	Real Decreto 102/2011



Provincia: MÁLAGA

		Media 24h			Año Civil		
Municipio	Estación	(%) Datos Válidos	V. Máximo	Nº de sup.	Salud Humana (f)	Nº de sup.	
MÁLAGA	CAMPANILLAS(*)	75.56	39	0	17	0	No
MÁLAGA	CARRANQUE	97.78	50	0	15	0	No
MÁLAGA	EL ATABAL(*)	83.33	38	0	22	0	No
MARBELLA	MARBELLA ARCO	88.89	27	0	10	0	No

Provincia: SEVILLA

		Media 24h			Año Civil		
Municipio	Estación	(%) Datos Válidos	V. Máximo	Nº de sup.	Salud Humana (f)	Nº de sup.	
ALCALA DE GUADAIRA	ALCALA DE GUADAIRA	96.67	60	2	24	0	No
GUILLENA	COBRE LAS CRUCES	98.89	38	0	13	0	No
MAIRENA DEL ALJARAFE	ALJARAFE	94.44	53	2	23	0	No
SAN NICOLAS DEL PUERTO	SIERRA NORTE	97.78	22	0	11	0	No
SEVILLA	BERMEJALES	98.89	71	7	27	0	No
SEVILLA	PRINCIPES	98.89	57	1	21	0	No
SEVILLA	SANTA CLARA	100	69	3	23	0	No
SEVILLA	TORNEO	95.56	55	3	25	0	No

Aclaraciones:

(*)	Estaciones evaluadas con un porcentaje de datos válidos en el año menor del 86%. Para estos casos, la evaluación de los requisitos del valor límite de las partículas PM10, se realizará con el percentil 90.4.
-----	---

Leyenda:

	Límite	Período de Promedio	Valor Límite	Margen de Tolerancia	Fecha de cumplimiento Valor Límite
(f)	Valor límite diario para la protección de la salud humana	24 horas	50; valor que no podrá superarse en más de 35 ocasiones por año civil Percentil 90.4, valor que deberá ser inferior o igual a $50 \mu\text{g}/\text{m}^3$ en aquellos equipos donde el porcentaje de datos es menor al 86%	Ninguno	1/01/2005
(g)	Valor límite para la protección de la salud humana	Año Civil	40	Ninguno	1/01/2005

	Superaciones
(5)	Límite Superado (f)
(6)	Límite Superado (g)



6.4 Informe de legislación CO

Sensor: CO Monóxido de Carbono

Unidad: $\mu\text{g}/\text{m}^3$

Período: 01/01/2013 – 31/03/2013

Provincia: ALMERIA

Municipio	Estación	Máxima Media 8h Diaria			Superación de Límites
		(%) Datos Válidos	V. Máximo	Salud Humana (e)	
ALMERIA	MEDITERRANEO	100	981	0	No
BENAHADUX	BENAHADUX	63.33	3028	0	No
CARBONERAS	CARBONERAS	37.78	717	0	No
EJIDO (EL)	EL EJIDO	93.33	966	0	No
NIJAR	LA JOYA	75.56	2283	0	No

Provincia: CÁDIZ

Municipio	Estación	Máxima Media 8h Diaria			Superación de Límites
		(%) Datos Válidos	V. Máximo	Salud Humana (e)	
ALGAR	ALGAR	60	1283	0	No
ALGECIRAS	ALGECIRAS EPS	97.78	805	0	No
ARCOS DE LA FRONTERA	ARCOS	84.44	1455	0	No
ARCOS DE LA FRONTERA	JEDULA	91.11	717	0	No
BARRIOS (LOS)	CORTIJILLOS	88.89	1233	0	No
CADIZ	Avda. MARCONI	97.78	1110	0	No
JEREZ DE LA FRONTERA	CARTUJA	96.67	1395	0	No
JEREZ DE LA FRONTERA	JEREZ-CHAPIN	97.78	1051	0	No
PRADO DEL REY	PRADO REY	97.78	393	0	No
SAN FERNANDO	SAN FERNANDO	93.33	1323	0	No
SAN ROQUE	CAMPAMENTO	84.44	925	0	No
SAN ROQUE	E. DE HOSTELERIA	94.44	1505	0	No
SAN ROQUE	GUADARRANQUE	76.67	1056	0	No

Provincia: CÓRDOBA

Municipio	Estación	Máxima Media 8h Diaria			Superación de Límites
		(%) Datos Válidos	V. Máximo	Salud Humana (e)	
CORDOBA	ASOMADILLA	96.67	1240	0	No
CORDOBA	LEPANTO	98.89	1171	0	No
VILLAHARTA	VILLAHARTA	60	597	0	No

Provincia: GRANADA

Municipio	Estación	Máxima Media 8h Diaria			Superación de Límites
		(%) Datos Válidos	V. Máximo	Salud Humana (e)	
ARMILLA	CIUDAD DEPORTIVA	86.67	1466	0	No
GRANADA	GRANADA-NORTE	100	1707	0	No
GRANADA	PALACIO DE CONGRESOS	100	1179	0	No
MOTRIL	MOTRIL	100	906	0	No



Provincia: HUELVA

Municipio	Estación	Máxima Media 8h Diaria			Superación de Límites
		(%) Datos Válidos	V. Máximo	Nº de sup.	
HUELVA	CAMPUS EL CARMEN	98.89	767	0	No
HUELVA	LOS ROSALES	92.22	766	0	No
HUELVA	MARISMAS DEL TITAN	96.67	642	0	No
HUELVA	POZO DULCE	100	830	0	No
MOGUER	MAZAGON	82.22	665	0	No

Provincia: JAÉN

Municipio	Estación	Máxima Media 8h Diaria			Superación de Límites
		(%) Datos Válidos	V. Máximo	Nº de sup.	
BAILEN	BAILEN	95.56	876	0	No
JAEN	LAS FUENTEZUELAS	100	539	0	No
JAEN	RONDA DEL VALLE	92.22	1746	0	No
VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	100	2110	0	No

Provincia: MÁLAGA

Municipio	Estación	Máxima Media 8h Diaria			Superación de Límites
		(%) Datos Válidos	V. Máximo	Nº de sup.	
MALAGA	CAMPANILLAS	96.67	370	0	No
MALAGA	CARRANQUE	95.56	1089	0	No
MALAGA	EL ATABAL	98.89	420	0	No
MARBELLA	MARBELLA ARCO	90	1175	0	No

Provincia: SEVILLA

Municipio	Estación	Máxima Media 8h Diaria			Superación de Límites
		(%) Datos Válidos	V. Máximo	Nº de sup.	
ALCALA DE GUADAIRA	ALCALA DE GUADAIRA	93.33	838	0	No
DOS HERMANAS	DOS HERMANAS	95.56	1289	0	No
SEVILLA	BERMEJALES	96.67	1845	0	No
SEVILLA	CENTRO	88.89	1819	0	No
SEVILLA	PRINCIPES	96.67	928	0	No
SEVILLA	RANILLA	98.89	2327	0	No
SEVILLA	SANTA CLARA	98.89	1244	0	No
SEVILLA	TORNEO	65.56	1489	0	No



Leyenda:

	Límite	Período de Promedio	Valor Límite	Margen de Tolerancia	Fecha de cumplimiento Valor Límite
(e)	Valor límite para la protección de la salud humana	Máxima diaria de las medias móviles octohorarias (*)	10000	Ninguno	1/01/2005

(*) La concentración máxima de las medias móviles octohorarias correspondientes a un día se escogerá examinando las medias móviles de ocho horas, calculadas a partir de datos horarios y que se actualizarán cada hora. Cada media octohoraria así calculada se atribuirá al día en que termine el período, es decir, el primer período de cálculo para cualquier día dado será el período que comience a las 17:00 de la víspera y termine a las 1:00 de ese día; el último período de cálculo para cualquier día dado será el que transcurra entre las 16:00 y las 24:00 de ese día.

Agregación de los datos:

Estadístico	Válido Si	Fuente de información
Promedio 8 Horas Móvil	75% de los valores (es decir, 6 horas)	Real Decreto 102/2011
Máximo Promedio 8 Horas Diario	75% de las medias octohorarias móviles calculadas a partir de datos horarios (es decir, 18 medidas octohorarias móviles calculadas a partir de datos actualizados cada hora)	Real Decreto 102/2011



Leyenda:

	Límite	Período de Promedio	Valor Límite	Margen de Tolerancia	Fecha de cumplimiento Valor Límite
(a)	Valor límite horario para la protección de la salud humana	1 hora	200; valor que no podrá superarse en más de 18 ocasiones por año civil	Ninguno	1/01/2010
(b)	Umbral de alerta	3 horas consecutivas	400	Ninguno	19/07/1999
(g)	Valor límite para la protección de la salud humana	Año Civil	40	Ninguno	1/01/2010

	Superaciones
(6)	Límite Superado (g)

Agregación de los datos:

Estadístico	Válido Si	Fuente de información
Promedio Horario	Al menos el 75 % valores válidos	Real Decreto 102/2011
Promedio Año Civil	90% de los valores horarios o de los valores correspondientes a 24 horas a lo largo del año (no incluyen las pérdidas de datos debidas a la calibración periódica o al mantenimiento normal de la instrumentación)	Real Decreto 102/2011
(*) El porcentaje de datos válidos para el cálculo del promedio del año civil es menor del requerido, no cumpliéndose el criterio de agregación de datos según lo establecido en el Real Decreto 102/2011.		



Provincia: MÁLAGA

Municipio	Estación	Valor	Año Civil	Superación de Límites
			Nº de sup.	
MÁLAGA	CARRANQUE	0	0	No

Provincia: SEVILLA

Municipio	Estación	Valor	Año Civil	Superación de Límites
			Nº de sup.	
SEVILLA	RANILLA	2	0	No(*)

Leyenda:

	Límite	Período de Promedio	Valor Límite	Margen de Tolerancia	Fecha de cumplimiento Valor Límite
(g)	Valor límite para la protección de la salud humana	Año Civil	5	Ninguno	1/01/2010

Agregación de los datos:

Estadístico	Válido Si	Fuente de información
Promedio Año Civil	90% de los valores horarios o de los valores correspondientes a 24 horas a lo largo del año (no incluyen las pérdidas de datos debidas a la calibración periódica o al mantenimiento normal de la instrumentación)	Real Decreto 102/2011

(*)	El porcentaje de datos válidos para el cálculo del promedio del año civil es menor del requerido, no cumpliéndose el criterio de agregación de datos segúlo establecido en el Real Decreto 102/2011.
-----	--



7 Valoración de los datos de calidad del aire

A partir de los datos que se registran en la Red de Vigilancia y Control de la Calidad del Aire, se determina:

1. El cumplimiento de los valores límite, valores objetivo y umbrales con respecto a los valores que establece la legislación vigente, y
2. El estado de la calidad del aire ambiente respecto a un índice de calidad definido por la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

Cuando se dan superaciones de valores límite o umbrales siempre se obtienen calificaciones de calidades del aire malas o muy malas. Sin embargo las situaciones de calidad de aire malas y muy malas no siempre darán lugar a superaciones de los valores límite o umbrales.

7.1 Valoración de los datos del año según lo establecido en la legislación vigente

7.1.1.1 Dióxido de Azufre

Los datos registrados hasta el mes de marzo, indican que no se superó el valor límite horario ($350 \mu\text{g}/\text{m}^3$, valor que no podrá superarse en más de 24 ocasiones por año civil). Tan sólo se ha registrado 1 media horaria superior a $350 \mu\text{g}/\text{m}^3$ en la estación de Moguer (Huelva).

Por otro lado, indicar que no se ha superado el valor límite diario ($125 \mu\text{g}/\text{m}^3$, valor que no podrá superarse en más de tres ocasiones por año civil) en ninguna estación.

No se ha alcanzado el umbral de alerta para el SO₂ (media horaria de $500 \mu\text{g}/\text{m}^3$ durante tres horas consecutivas) en ninguna estación.

7.1.1.2 Ozono

No se ha superado el umbral de información a la población (promedio horario de $180 \mu\text{g}/\text{m}^3$) en ninguna estación.

El umbral de alerta (promedio horario de $240 \mu\text{g}/\text{m}^3$) no se ha superado en ninguna estación.

No hay estaciones en las que ha habido más de 25 días con máxima media octohoraria por encima de $120 \mu\text{g}/\text{m}^3$.

7.1.1.3 Partículas en suspensión: PM₁₀

Tal y como se ha indicado en el apartado “Alcance” del punto 2 de este informe, los valores límite de la legislación vigente se refieren a mediciones realizadas por el método gravimétrico. En los casos que se utilice otro método, los resultados deberán corregirse por un factor para producir resultados equivalentes a los que se habrían obtenido con el método de referencia.

Por otro lado, a los valores de PM₁₀ es necesario descontarles los aportes procedentes de fuentes naturales ya que según el artículo 22 del Real Decreto 102/2011, de 28 de enero, las



superaciones atribuibles a este tipo de fuentes no se considerarán superaciones a los efectos de lo dispuesto en el citado Real Decreto. Según el artículo 2 del citado Real Decreto se considera fuente natural “*las erupciones volcánicas, las actividades sísmicas o geotérmicas, los incendios forestales no intencionados, los fuertes vientos, los aerosoles marinos, la resuspensión atmosférica y el transporte de partículas naturales procedentes de regiones áridas*”.

En Andalucía los episodios naturales con mayor repercusión en los niveles de PM₁₀ son los episodios de aporte de partículas procedentes del continente africano.

En este informe no se han utilizado datos de partículas tratados para poder compararlos con lo establecido en la legislación vigente. Es decir no se han corregido por el factor de correlación con el método de referencia y no se han descontado los aportes procedentes de fuentes naturales.

7.1.1.4 Monóxido de carbono

Los valores registrados hasta el mes de marzo indican que no se ha superado ningún valor límite para este contaminante.

7.1.1.5 Dióxido de Nitrógeno

Se ha superado el valor límite anual de NO₂ (40 µg/m³) en la estación de Granada Norte (Granada) con una media registrada hasta el mes de marzo de 45 µg/m³.

No se ha registrado superación del valor límite horario (200 µg/m³, que no se podrá superar en más de 18 ocasiones por año civil), aunque sí se han detectado 6 ocasiones en la estación de Ranilla y 3 ocasiones en la estación de Torneo (Sevilla) y 5 ocasiones en la estación de Niebla (Huelva) en las que las medias horarias fueron superiores a 200 µg/m³.

7.1.1.6 Benceno

Los valores recogidos hasta el mes de marzo no muestran superación del valor límite anual para este contaminante.

7.1.1.7 Ácido sulfhídrico

Hasta el mes de marzo se ha registrado 1 superación del objetivo semihorario (100 µg/m³) en la estación de La Orden (Huelva).

Respecto al objetivo para 24 horas móvil (40µg/m³), no se ha producido superación en ninguna estación.



7.2 Segundo el índice de calidad del aire

7.2.1 Criterios de elaboración del índice

En cada estación se calculará un índice individual para cada contaminante, conocido como índice parcial.

A partir de ellos se obtendrá el índice global que coincidirá con el índice parcial del contaminante que presente el peor comportamiento. De este modo, existirá un índice global para cada estación.

- Rango cualitativo:** el índice estará dividido en cuatro tramos, que definirán los principales estados de calidad de aire; estos serán buena, admisible, mala o muy mala. A cada uno de los tramos se le asignará un color.

Valor del índice	Calidad del aire	Color
0-50	Buena	Verde
51-100	Admisible	Amarillo
101-150	Mala	Rojo
>150	Muy mala	Marrón

- Rango cuantitativo:**

Para este informe en la valoración del índice parcial para las partículas no se ha tenido en cuenta el descuento asociado a los fenómenos de intrusión sahariana y no se han corregido por el factor beta-gravimétrico correspondiente.

ÍNDICE PARCIAL PARA CADA CONTAMINANTE. AÑO 2013

INDICE	SO2 (24H)	PARTICULAS (24 H)	NO2 (1H MÁX)	CO (8H MÓVIL MÁX)	O3 (8H MÓVIL MÁX)
0-50	63	25	120	5000	60
51-100	125	50	200	10000	120
101-150	187	75	360	15000	180
>150	>187	>75	>360	>15000	>180

* En el caso del **SO₂** siempre que se supere el valor límite horario (350 µg/m³) fijado en el R.D. 102/2011 la calidad del aire será considerada “mala” y siempre que se supere el umbral de alerta (500 µg/m³) registrados durante tres horas consecutivas la calidad del aire será considerada “muy mala”.

** En el caso del **NO₂** se tiene en cuenta para el cálculo del índice el valor límite medido en 1 hora que establece el R.D. 102/2011. Sin embargo, siempre que se supere el umbral de alerta (400 µg/m³) registrados durante tres horas consecutivas la calidad del aire será considerada “muy mala”.

*** En el caso del **O₃** siempre que se supere el valor de información a la población valor horario (180 µg/m³) fijado en el R.D.102/2011 la calidad del aire será considerada “mala” y si se supera el umbral de alerta para la población, valor horario (240 µg/m³) la calidad del aire se considerará “muy mala”.



7.2.2 Resumen mensual de la calidad por estación durante el mes de marzo de 2013

Provincia: ALMERIA

Municipio	Estación	BUENA	ADMISIBLE	MALA	MUY MALA	Días Válidos
ALMERIA	EL BOTICARIO	0	31	0	0	31
ALMERIA	MEDITERRANEO	2	28	1	0	31
BEDAR	BEDAR	0	30	1	0	31
BENAHADUX	BENAHADUX	21	9	0	0	30
CARBONERAS	CARBONERAS	20	9	1	1	31
CARBONERAS	PZA. DEL CASTILLO	27	3	0	1	31
CUEVAS DEL ALMANZORA	PALOMARES	26	4	1	0	31
CUEVAS DEL ALMANZORA	VILLARICOS	20	4	0	1	25
EJIDO (EL)	EL EJIDO	2	28	1	0	31
NIJAR	AGUA AMARGA	0	31	0	0	31
NIJAR	CAMPOHERMOSO	0	31	0	0	31
NIJAR	FERNAN PEREZ	0	30	1	0	31
NIJAR	LA JOYA	3	25	0	0	28
NIJAR	RODALQUILAR	29	1	1	0	31

Provincia: CÁDIZ

Municipio	Estación	BUENA	ADMISIBLE	MALA	MUY MALA	Días Válidos
ALGAR	ALGAR	22	9	0	0	31
ALGECIRAS	ALGECIRAS EPS	0	30	1	0	31
ALGECIRAS	E4:RINCONCILLO	31	0	0	0	31
ARCOS DE LA FRONTERA	ARCOS	0	25	0	0	25
ARCOS DE LA FRONTERA	JEDULA	28	3	0	0	31
BARRIOS (LOS)	CORTIJILLOS	0	31	0	0	31
BARRIOS (LOS)	E1: COLEGIO LOS BARRIOS	28	3	0	0	31
BARRIOS (LOS)	E2:ALCORNOCALES	1	30	0	0	31
BARRIOS (LOS)	E5: PALMONES	18	11	1	1	31
CADIZ	Avda. MARCONI	0	30	1	0	31
JEREZ DE LA FRONTERA	CARTUJA	0	29	2	0	31
JEREZ DE LA FRONTERA	JEREZ-CHAPIN	1	30	0	0	31
LINEA DE LA CONCEPCION (LA)	E7:EL ZABAL	20	9	0	2	31
LINEA DE LA CONCEPCION (LA)	LA LINEA	0	29	1	1	31
PRADO DEL REY	PRADO REY	0	31	0	0	31
PUERTO REAL	RIO SAN PEDRO	0	30	1	0	31
SAN FERNANDO	SAN FERNANDO	0	31	0	0	31
SAN ROQUE	CAMPAMENTO	10	21	0	0	31
SAN ROQUE	E. DE HOSTELERIA	31	0	0	0	31
SAN ROQUE	ECONOMATO	28	3	0	0	31
SAN ROQUE	E3: COLEGIO CARTEYA	27	3	1	0	31
SAN ROQUE	E6: ESTACION DE FFCC S. ROQUE	29	2	0	0	31
SAN ROQUE	GUADARRANQUE	5	20	0	0	25
SAN ROQUE	MADREVIEJA	31	0	0	0	31
SAN ROQUE	PUENTE MAYORGA	27	0	0	0	27

Provincia: CÓRDOBA

Municipio	Estación	BUENA	ADMISIBLE	MALA	MUY MALA	Días Válidos
CORDOBA	ASOMADILLA	1	30	0	0	31
CORDOBA	LEPANTO	9	22	0	0	31
ESPIEL	POBLADO	31	0	0	0	31
OBEJO	OBEJO	31	0	0	0	31
VILLAHARTA	VILLAHARTA	0	31	0	0	31



Provincia: GRANADA

Municipio	Estación	BUENA	ADMISIBLE	MALA	MUY MALA	Días Válidos
ARMILLA	CIUDAD DEPORTIVA	4	27	0	0	31
GRANADA	GRANADA-NORTE	20	11	0	0	31
GRANADA	PALACIO DE CONGRESOS	2	29	0	0	31
MOTRIL	MOTRIL	0	31	0	0	31

Provincia: HUELVA

Municipio	Estación	BUENA	ADMISIBLE	MALA	MUY MALA	Días Válidos
ALMONTE	MATALASCAÑAS	0	28	2	1	31
CARTAYA	CARTAYA	20	11	0	0	31
HUELVA	CAMPUS EL CARMEN	0	31	0	0	31
HUELVA	LA ORDEN	0	29	0	0	29
HUELVA	LOS ROSALES	16	15	0	0	31
HUELVA	MARISMAS DEL TITAN	25	6	0	0	31
HUELVA	POZO DULCE	14	17	0	0	31
MOGUER	EL ARENOSILLO	0	31	0	0	31
MOGUER	MAZAGON	0	18	0	0	18
MOGUER	MOGUER	16	15	0	0	31
NIEBLA	NIEBLA	27	3	0	1	31
PALOS DE LA FRONTERA	LA RABIDA	3	27	1	0	31
PALOS DE LA FRONTERA	PALOS	26	5	0	0	31
PALOS DE LA FRONTERA	TORREARENILLA	31	0	0	0	31
PUNTA UMBRIA	PUNTA UMBRIA	0	31	0	0	31
SAN JUAN DEL PUERTO	SAN JUAN DEL PUERTO	29	1	0	1	31
VALVERDE DEL CAMINO	VALVERDE	0	28	0	0	28

Provincia: JAÉN

Municipio	Estación	BUENA	ADMISIBLE	MALA	MUY MALA	Días Válidos
BAILEN	BAILEN	3	28	0	0	31
JAEN	LAS FUENTEZUELAS	0	31	0	0	31
JAEN	RONDA DEL VALLE	1	30	0	0	31
VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	0	28	3	0	31

Provincia: MÁLAGA

Municipio	Estación	BUENA	ADMISIBLE	MALA	MUY MALA	Días Válidos
CAMPILLOS	CAMPILLOS	0	30	0	0	30
MALAGA	AVENIDA JUAN XXIII	25	6	0	0	31
MALAGA	CAMPANILLAS	4	27	0	0	31
MALAGA	CARRANQUE	4	26	1	0	31
MALAGA	EL ATABAL	0	31	0	0	31
MARBELLA	MARBELLA ARCO	2	24	0	0	26

Provincia: SEVILLA

Municipio	Estación	BUENA	ADMISIBLE	MALA	MUY MALA	Días Válidos
ALCALA DE GUADAIRA	ALCALA DE GUADAIRA	0	31	0	0	31
DOS HERMANAS	DOS HERMANAS	0	30	1	0	31
GUILLENA	COBRE LAS CRUCES	1	30	0	0	31
MAIRENA DEL ALJARAFE	ALJARAFE	0	31	0	0	31
SAN NICOLAS DEL PUERTO	SIERRA NORTE	0	31	0	0	31
SEVILLA	BERMEJALES	0	31	0	0	31
SEVILLA	CENTRO	0	31	0	0	31
SEVILLA	PRINCIPES	26	5	0	0	31
SEVILLA	RANILLA	29	2	0	0	31
SEVILLA	SAN JERONIMO	5	26	0	0	31
SEVILLA	SANTA CLARA	1	30	0	0	31
SEVILLA	TORNEO	9	22	0	0	31



El mayor número de situaciones malas al año son ocasionadas por los niveles de partículas (PM10) registrados en la Comunidad Autónoma. Le siguen, las situaciones de calidad mala por los niveles de ozono y en tercer lugar, aunque con un porcentaje mucho menor, las situaciones de calidad muy mala también por las PM10.

Para el resto de los contaminantes, se registran casos puntuales en ciertas provincias como es el caso de 1 ocasión por calidad muy mala debida al NO₂ en Huelva y 1 ocasión por calidad mala debida al NO₂ en Sevilla.



Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente
Dirección General de Prevención, Calidad Ambiental y Cambio Climático

Unión Europea

Fondo Europeo
de Desarrollo Regional

